



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 303 — Año XXI — Legislatura V — 3 de marzo de 2003

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos 12609

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 189/02, sobre señalización y cambios de sentido en la carretera nacional 232 a su paso por las localidades de La Joyosa, Marlofa y Torres de Berrellén 12609

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña de Aragón	12610
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca	12613
Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín	12615
Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel	12621

2.2. Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón	12628
---	-------

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos	12629
---	-------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 175/02, sobre asistencia sanitaria a inmigrantes	12630
--	-------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 7 y 8 de noviembre de 2002	12630
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 21 y 22 de noviembre de 2002	12634
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de diciembre de 2002	12638
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de diciembre de 2002	12644
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de diciembre de 2002	12648

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución del Justicia de Aragón, de 21 de enero de 2003, por la que se nombra a D. Jesús Olite Cabanillas como asesor de área de la institución	12649
---	-------

Resolución del Justicia de Aragón, de 27 de enero de 2003, por la que se dispone el cese de D.ª Nuria Gayán Margelí como asesora de área de la institución	12649
--	-------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en próximas campañas sobre consumo responsable, actividades de concienciación en la ciudadanía con objeto de que ésta asuma prácticas saludables referidas a la reutilización y reciclaje de las bolsas de plástico ordinarias (especialmente en épocas puntuales del año como el período navideño) y para que evite el uso de plásticos no biodegradables.»

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 189/02, sobre señalización y cambios de sentido en la carretera nacional 232 a su paso por las localidades de La Joyosa, Marlofa y Torres de Berrellén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 189/02, sobre señalización y cambios de sentido en la carretera nacional 232 a su paso por las localidades de La Joyosa, Marlofa y Torres de Berrellén, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003.

Zaragoza, 27 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 189/02, sobre señalización y cambios de sentido en la carretera nacional 232 a su paso por las localidades de La Joyosa, Marlofa y Torres de Berrellén, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Fomento del Gobierno Central e, informándole de la situación de peligro que existe en la Carretera Nacional 232 a su paso por las localidades de La Joyosa, Marlofa y Torres de Berrellén, lleve a cabo urgentemente las medidas oportunas para poder realizar los cambios de sentido provisionales desde la localidad de Alagón (dirección Remolinos) a través de las rotondas ya existentes, y señalice debidamente dicho tramo apercibiendo a los conductores de la peligrosidad del mismo así como de la existencia de este nuevo desvío propuesto.»

Zaragoza, 27 de febrero de 2003.

La Presidenta de la Comisión de Ordenación Territorial
JUANA MARÍA BARRERAS FALO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite el Proyecto Ley de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña de Aragón.

Asimismo, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2003, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento ordinario.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días, que finalizará el próximo día 21 de marzo, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2003.

El Presidente de la Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proyecto de Ley de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña de Aragón

PREÁMBULO

Esta Ley, dictada al amparo de lo establecido en los apartados segundo, séptimo, octavo, noveno, decimocuarto, vigesimocuarto, trigésimoséptimo y trigésimoctavo del artículo 35 del vigente Estatuto de Autonomía, tiene por objeto adaptar diversos aspectos del régimen general de los proyectos supramunicipales, concebidos como instrumentos de ordenación para canalizar acciones territoriales de la Comunidad Autónoma de especial relevancia, a las peculiares características y circunstancias de los centros de esquí y montaña y del entorno natural sobre el que se asientan.

Dichos instrumentos constituirán así el cauce fundamental para ejecutar las previsiones sobre la cuestión de la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprobaron las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón que, ya en su Memoria alude al «importante potencial turístico» de Aragón atendiendo a «su situación, patrimonio cultural, condiciones geográficas, climáticas y paisajísticas», potencial manifestado en una amplia oferta en la cual, desde la perspectiva de la montaña, puede destacarse la relativa a los diferentes espacios naturales protegidos contemplados en la Ley 6/1998, deportes de aventura, caza y pesca, senderismo o, especialmente, «estaciones para deportes de la nieve» (Directriz 47, Memoria). No es de extrañar, por ello, que en las

estrategias territoriales, entre los ejes especializados del desarrollo económico se mencione a los vinculados al turismo «localizados en las zonas de montaña y en todas las zonas rurales de interés en Aragón, para favorecer el desarrollo sostenible de la región y evitar el abandono de la población», referencia en la que resulta manifiestamente perceptible que el principio constitucional de tratamiento especial de las zonas de montaña debe plasmarse preferentemente en el impulso de políticas de «autodesarrollo» sostenible y participativo. La conexión entre población, valores ambientales y turismo, resulta también de los criterios orientadores que, aun siendo de valor informativo y no vinculante, postulan que la ordenación del patrimonio natural haga compatible las acciones de protección y conservación, garantizando su disfrute y la satisfacción de las necesidades y el desarrollo de la población actual (Directriz 102); y que en las áreas de influencia de los espacios naturales protegidos se planifiquen acciones de promoción de actividades socioeconómicas que hagan compatible el aprovechamiento ponderado y racional de los recursos naturales y paisajísticos (Directriz 103). Y lo mismo ocurre, ya con carácter vinculante conforme al artículo 4.d) de la Ley de Directrices, en conexión con los artículos 14 y 25 de la Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Aragón, si se analizan las directrices de ordenación territorial en sentido estricto, al comprobar como imponen las mismas la necesaria compatibilidad de la implantación de actividades turísticas con el principio de desarrollo sostenible en zonas medioambientales frágiles y con peligrosidad natural (directriz 196), la conveniencia de someter a evaluación de impacto ambiental la implantación de nuevas infraestructuras (directriz 197), entre las que bien pudieran incluirse, como ocurre ya en otras Comunidades Autónomas, las nuevas pistas de esquí o remontes u otras instalaciones análogas, o, finalmente, frente a la primacía de la preocupación ambientalista que luce en las dos directrices anteriores, la elaboración de un plan de desarrollo del turismo una de cuyas bases será, precisamente, «un nuevo impulso al desarrollo del turismo en el Pirineo y en el Sistema Ibérico, mediante la ampliación y mejora de la oferta tanto de la de esquí alpino como de la de esquí de fondo, y de cualquier otro tipo de actividad» (directriz 256).

Es más, la necesidad de establecer una específica regulación de las estaciones y centros de esquí y montaña, aun antes del impulso que a las actividades desarrolladas en la misma trataron de proporcionar las directrices generales de ordenación del territorio, lucía ya en la Ley de Cortes de Aragón 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte en Aragón, cuya disposición final tercera incluyó entre las cuestiones que habían de abordarse en el proyecto de ley cuya redacción encargó al Gobierno de Aragón la definición jurídica de las estaciones y centros de esquí y montaña, y homologación de los mismos, todavía pendiente, la regulación del dominio esquiable y del transporte por cable en las estaciones y centros, su regulación urbanística o las competencias de las diferentes administraciones implicadas, entre otras cuestiones.

El Gobierno de Aragón, consciente de todo lo anterior y extrayendo las oportunas consecuencias de la evolución reciente del sector de la nieve, que representa más del treinta por ciento del mercado nacional del esquí, con más de millón y medio de esquiadores en las últimas temporadas, e implica, con notable efecto multiplicador, sectores tan diversos como la hostelería y la restauración, el mercado inmobiliario, el transporte, el sector del ocio, comercio o artesanía, por citar algunos, viene actuando de manera decidida para impulsar el desarrollo de un sector económico y de actividad innegablemente estratégico para la economía aragonesa en general y para el desarrollo de la economía de montaña en particular, actuación que, desde una perspectiva global, le llevó a proponer a las Cortes de Aragón la aprobación de una Ley General del Turismo. Tal propósito resulta coherente, por lo demás, con el antecedente que supuso la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, que atribuyó relevantes competencias urbanísticas, financieras y en otros órdenes a la Administración turística estatal de la época con objeto de impulsar un sector clave para la economía nacional.

En esa línea se situaba el Plan de la Nieve 1995-1999, que permitió una notable ampliación del dominio esquiabile y la mejora del mismo y de las condiciones de innivación, generando mayor afluencia de esquiadores, un incremento de la actividad económica y, consecuentemente, del empleo.

Sin embargo, el esfuerzo inversor que representó el Plan de la Nieve 1995-1999 y la creación de un soporte subjetivo único que gestione el sector de la nieve y la montaña en Aragón no son todavía suficientes. Es preciso renovar el compromiso público en la modernización, mejora y expansión de los centros de esquí y montaña con criterios de sostenibilidad ambiental. Y para ello se considera preciso, dado el expuesto carácter estratégico del sector de la nieve para Aragón y su configuración como un sector de acción prioritaria de la Comunidad Autónoma, clave en la política de ordenación territorial que la misma viene desarrollando, dotar a ésta de un instrumento de ordenación perfectamente adaptado a las peculiares características de las actuaciones que han de desarrollarse, prevalente respecto del planeamiento urbanístico, aunque sin menoscabo del núcleo de las competencias que a los municipios corresponden en la ordenación, gestión y control de los núcleos urbanos y de los nuevos suelos urbanizables. Tal es el objeto de los proyectos supramunicipales de los centros de esquí y montaña, eje fundamental de esta Ley, que permitirán llevar a la práctica las directrices de ordenación del territorio en la materia.

Partiendo del régimen general establecido en la Ley de Cortes de Aragón 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, esta Ley, tras definir los centros de esquí y montaña vinculando su reconocimiento como tales a la aprobación del correspondiente proyecto supramunicipal, declara directamente tales complejos de interés supramunicipal, a los efectos establecidos en la legislación urbanística, y regula el ámbito de los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña, quiénes pueden promoverlos, sus determinaciones, documentación y efectos, los procedimientos para su ejecución y el alcance de las obras de urbanización que deberán incluirse y proyectarse en los mismos.

Asimismo, los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña habilitan directamente la ejecución de las instalaciones que contemplan mediante el proyecto de urba-

nización en ellos incluido, siempre que, en atención a las peculiares características de las instalaciones de los centros de esquí y montaña, que exigen estudios multidisciplinares muy complejos, sus específicas necesidades, la programación económica de las actuaciones y los evidentes condicionamientos de los periodos aptos para la realización de las obras por razones estacionales, comprendan entre sus determinaciones los correspondientes proyectos de ejecución. En otro caso, deberán prever, como mínimo, los proyectos básicos de todas las instalaciones y enumerar los proyectos de ejecución que habrán de redactarse, que serán aprobados por el titular del Departamento responsable de la gestión de estos proyectos supramunicipales. Una vez aprobados los proyectos de ejecución podrán realizarse las actuaciones previstas en los mismos.

Por lo demás, la Ley concreta igualmente las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los municipios en relación con la ordenación territorial y urbanística de los centros de esquí y montaña, ratificando el protagonismo en la materia de los municipios sin perjuicio de la posible introducción en los proyectos supramunicipales de determinaciones que garanticen la coherencia y funcionalidad del conjunto del centro de esquí y montaña.

En suma, esta Ley garantiza la viabilidad de las actuaciones de desarrollo de los centros aragoneses de esquí y montaña reforzando los instrumentos de acción pública precisos para impulsarlos.

Artículo 1.— Objeto.

El objeto de la presente Ley es la regulación del reconocimiento, ordenación, ampliación y mejora de los centros de esquí y montaña de Aragón, así como la declaración de su interés supramunicipal, la regulación de los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña y la redistribución de competencias en relación con ellos entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales.

Artículo 2.— Concepto de centro de esquí y montaña.

1. Serán considerados centros de esquí y montaña los complejos dedicados especialmente a la práctica de deportes de nieve y montaña que formen un conjunto coordinado de medios de remonte mecánico, pistas e instalaciones complementarias de uso público. Reglamentariamente se establecerán los requisitos técnicos, de seguridad, sanitarios o de otra índole que habrán de cumplir los centros de esquí y montaña.

2. Se declara el interés supramunicipal de los centros de esquí y montaña de Aragón a los efectos establecidos en el artículo 77 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

Artículo 3.— Función de los proyectos supramunicipales y articulación con la planificación urbanística.

1. El reconocimiento, ordenación, ampliación y mejora de los centros de esquí y montaña de Aragón tendrá lugar mediante proyectos supramunicipales que comprenderán la totalidad de los terrenos incluidos o de futura inclusión en los mismos en función de las actuaciones que prevean, independientemente de la clase de suelo y superficie afectadas, y, en todo caso, los medios de remonte mecánico, pistas e instalaciones complementarias de uso público existentes o previstos.

2. Los terrenos clasificados como suelo urbano y urbanizable delimitado que queden incluidos en el ámbito de los

proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña mantendrán su régimen urbanístico específico de planeamiento, gestión e intervención en la edificación y uso del suelo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto del artículo séptimo y de las determinaciones que, en atención al interés supramunicipal, pudieran incluir los proyectos supramunicipales en cuyo ámbito queden incluidos.

3. El Departamento competente para la promoción y gestión de los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña emitirá, antes de la adopción del acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal, informe preceptivo y vinculante en los procedimientos para la aprobación, modificación o revisión de planeamiento urbanístico que clasifique nuevo suelo urbano o urbanizable dentro del ámbito de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña en vigor. El informe se emitirá desde la perspectiva de las competencias sobre centros de esquí y montaña y de las determinaciones vinculantes del proyecto supramunicipal correspondiente.

Artículo 4.— *Competencia para la promoción y gestión de los proyectos supramunicipales.*

1. Los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña podrán ser promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma o sus entidades instrumentales, ya sea de oficio, o a instancia de entidades públicas o privadas.

2. La competencia para la tramitación y gestión de los proyectos supramunicipales de los centros de esquí y montaña de Aragón corresponde a los Departamentos competentes en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Artículo 5.— *Determinaciones de los proyectos supramunicipales.*

1. Además de cuantas determinaciones resulten exigibles conforme a esta Ley, los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña contendrán las determinaciones y documentación previstas en el artículo 79 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en cuanto resulten adecuados a sus características.

2. Entre las determinaciones de los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña propias de los proyectos de urbanización deberán incluirse como obras de urbanización cuantas sean precisas en cualquier clase de suelo para la modernización, ampliación, mejora, puesta en servicio y plena funcionalidad del dominio esquiable, incluidas pistas e instalaciones complementarias de uso público existentes o previstas y, en particular, todas las necesarias para la implantación de medios de remonte mecánico, sin perjuicio del título o títulos habilitantes precisos que corresponde otorgar, conforme a su normativa específica, al Departamento competente en materia de transportes. A estos efectos, el proyecto supramunicipal deberá incluir, como mínimo, los proyectos básicos de las instalaciones integrantes de las obras de urbanización que contemple, así como la enumeración de los proyectos de ejecución que hayan de redactarse, cuando no estén incluidos en el mismo.

3. Los proyectos supramunicipales establecerán y ordenarán los usos preferentes en su ámbito, considerándose, de no hacerlo, que lo son los usos turísticos y deportivos sobre cualesquiera otros, todo ello sin perjuicio de la preferencia

de otros usos que deban serlo conforme a normas de la Unión Europea o leyes estatales o autonómicas.

Artículo 6.— *Ejecución de proyectos supramunicipales.*

1. La ejecución de los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña podrá realizarse a través de cualquiera de los sistemas de actuación establecidos en la legislación urbanística, libremente elegido por la Administración de la Comunidad Autónoma, o en la forma señalada en los convenios urbanísticos o interadministrativos que pudieran celebrarse.

2. Los proyectos de ejecución, cuando no estén incluidos en el proyecto supramunicipal, o la renovación de las instalaciones integrantes de las obras de urbanización que contemple serán aprobados por el Consejero competente en materia de urbanismo conforme a lo establecido en el propio proyecto supramunicipal.

Artículo 7.— *Tramitación, aprobación y efectos de los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña.*

1. La tramitación de los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña se regirá por lo establecido en el artículo 80 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística. Deberá realizarse en todo caso la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

2. Las modificaciones de las determinaciones de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña propias de los proyectos de urbanización se tramitarán por el procedimiento establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, para la aprobación de proyectos de urbanización, si bien la competencia aprobatoria corresponderá al Consejero competente en materia de urbanismo.

3. La aprobación de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña implicará la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente. A tal efecto, los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña, cuando incluyan los proyectos de ejecución de las obras de urbanización que contemplen, deberán determinar los terrenos, construcciones y restantes bienes o derechos que estimen preciso ocupar o adquirir para la ejecución y funcionalidad de las actuaciones que ordenen.

4. Las determinaciones de ordenación contenidas en los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña vincularán a los instrumentos de planeamiento de los municipios afectados y prevalecerán sobre los mismos. En todo caso, el Consejero competente en materia de urbanismo podrá ordenar la iniciación del procedimiento preciso para adaptar el planeamiento a las mismas conforme a lo establecido en la normativa urbanística.

Artículo 8.— *Coordinación con los Departamentos competentes en materia de turismo y deporte.*

La aprobación y modificación de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña, así como la de proyec-

tos de ejecución, requerirá el previo informe de los Departamentos competentes en materia de turismo y deporte.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.— *Centros de esquí y montaña existentes.*

Se reconocen como centros de esquí y montaña, a los efectos establecidos en esta Ley, los complejos dedicados especialmente a la práctica de deportes de nieve y montaña que forman un conjunto coordinado de medios de remonte mecánico, pistas e instalaciones complementarias de uso público que integran las estaciones de Astún, Candanchú, Formigal, Cerler, Panticosa-Los Lagos, Valdelinares y Javalambre.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Aprobación de proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña existentes*

1. Los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña a los que se refiere la disposición adicional única de esta Ley deberán aprobarse en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor. Transcurrido dicho plazo quedará suspendido el otorgamiento de cualesquiera licencias o autorizaciones para la realización de actos de edificación o uso del suelo en el ámbito y en relación con las instalaciones de la estación correspondiente hasta que se apruebe el proyecto supramunicipal.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y en tanto se aprueben los proyectos supramunicipales de centros de esquí y montaña la autorización de cualesquiera actos de edificación y uso del suelo en los mismos se regirá por la normativa que le fuese de aplicación con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Segunda.— *Procedimientos para la autorización de actuaciones en los centros de esquí y montaña existentes*

Los procedimientos ya iniciados para la autorización de cualesquiera actos de edificación o uso del suelo en el ámbito y en relación con las instalaciones de los centros de esquí y montaña existentes se tramitarán y resolverán conforme a la normativa que les fuese aplicable con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. No obstante, quienes hubiesen instado la iniciación de tales procedimientos podrán desistir de los mismos y ajustar la realización de tales actos de edificación y uso del suelo al régimen establecido en esta Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Desarrollo reglamentario.*

Queda autorizado el Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones exigidas para el desarrollo de esta Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca, publicado en el BOCA núm. 297, de 17 de febrero de 2003.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición adicional quinta, que quedaría redactada como sigue:

«En relación a las competencias de la Diputación Provincial de Teruel, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión

Mixta que se cree al efecto. En particular se impulsará que la Comarca del Jiloca pueda asumir en el plazo de un año la gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Teruel en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Párrafo noveno.

Donde dice: «..., junto a la percepción del viajero que transita por la vega del Jiloca,...», deberá decir: «..., junto a la vega del Jiloca,...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Párrafo noveno.

Donde dice: «..., hay otra realidad, menos aparente, formada por el resto...», deberá decir: «..., hay otra realidad, formada por el resto...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Párrafo décimo.

Donde dice: «..., una comarca diversa con raíces históricas...», deberá decir: «..., una comarca territorialmente diversa con raíces históricas...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Párrafo décimo.

Donde dice: «... de Daroca. Su economía...», deberá decir: «... de Daroca y que su estructura en torno al Jiloca medio y queda centralizada por Calamocha y Monreal del Campo. Su economía...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Jiloca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. Párrafo undécimo.

Donde dice: «... un patrimonio natural, paisajístico y monumental que merece la pena...», deberá decir: «... un patrimonio natural y cultural que merece la pena...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín, publicado en el BOCA núm. 282, de 19 de diciembre de 2002.

Zaragoza, 24 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín, integrada por los Diputados D. Vicente Bielza de Ory, del G.P. Popular; D.^a Juana Barreras Falo, del G.P. Socialista; D. Javier Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés, y D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonés, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al artículo 2:

La enmienda número 1, presentada por el G.P. Popular, se aprueba por unanimidad de los Grupos Parlamentarios presentes.

Al artículo 13:

La enmienda número 2, presentada por el G.P. Popular, es rechazada al votar a favor el G.P. enmendante y el voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios presentes.

A la disposición adicional quinta:

A la enmienda número 3, presentada por el G.P. Popular, votan a favor los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonés, y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, por lo que, al producirse empate, de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, queda rechazada la enmienda.

A la exposición de motivos:

La enmienda número 4, presentada por el G.P. Popular, se aprueba por unanimidad de los Grupos Parlamentarios presentes.

Zaragoza, 24 de febrero de 2003.

Los Diputados
VICENTE BIELZA DE ORY
JUANA BARRERAS FALO
JAVIER ALLUÉ SUS
CHESÚS BERNAL BERNAL

ANEXO

Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria, la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada Comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una Mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, modificada por el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Así mismo, el citado artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

Por último, en la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, cuyo contenido tiene el carácter de regulación complementaria de la legislación de comarcalización, cumple la finalidad de constituirse en marco de referencia del presente Proyecto de ley desarrollando algunos de los aspectos del mismo como son, entre otros, los contenidos y la forma en que la comarca podrá ejercer las competencias que se relacionan en el artículo 5 del Proyecto de ley o la regulación de la Comisión mixta de transferencias entre la Comarca del Bajo Martín y la Comunidad Autónoma de Aragón.

En aplicación de las normas citadas, la totalidad de los municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Bajo Martín han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca del Bajo Martín mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca del Bajo Martín fundamentada en la existencia de vínculos territoriales, históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

El tramo inferior del río Martín, en cuyas riberas se asientan seis de los nueve municipios de la comarca, es el eje vertebrador de este territorio por el que también discurren los últimos kilómetros del curso del Aguas Vivas. El control y el aprovechamiento del agua, recurso escaso a causa de las débiles precipitaciones que reciben las cuencas de sus ríos, ha sido una constante histórica en la Comarca del Bajo Martín, originando una agricultura de regadío que es la base de la economía de la zona y que se complementa con la derivada de la actividad generada en torno al polígono industrial mancomunado.

Esta tierra, cuyo pasado aflora en numerosos yacimientos arqueológicos, entre los que destaca el Cabezo de Alcalá en Azaila, cuenta con manifestaciones culturales tan arraigadas como las que se desarrollan durante la Semana Santa en torno a la Ruta del Tambor y del Bombo, o las que, al amparo del Parque Cultural del Río Martín, han surgido más recientemente, representando, todas ellas, un sólido referente para **la identidad y el futuro de la comarca**.

Por otra parte, la positiva experiencia de las mancomunidades existentes es el soporte y la garantía para una gestión satisfactoria de la nueva comarca a constituir.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 11 de julio de 2002, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca del Bajo Martín, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley, por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de julio de 2002 (B.O.A. n.º 83 de 17 de julio de 2002) se sometió a información pública por plazo de cuatro meses.

El Proyecto crea la Comarca del Bajo Martín, como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los trasposos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de Vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los alcaldes de las entidades locales de la comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente, con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por la comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la Comarca. No hay que olvidar que la creación de la Comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la Delimitación Comarcal. Por ello este Proyecto de ley incluye una disposición que fija los criterios y orientaciones en las relaciones de la Comarca con las mancomunidades existentes en la Delimitación Comarcal de Bajo Martín.

En definitiva, el Proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca del Bajo Martín, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Creación y denominación.*

1. Se crea la Comarca del «Bajo Martín» integrada por los municipios de Albalate del Arzobispo, Azaila, Castelnou, Híjar, Jatiel, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Urrea de Gaén y Vinaceite.

2. El territorio de la comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integran.

Artículo 2.— *Capitalidad.*

1. La Comarca del Bajo Martín tendrá su capitalidad administrativa en el municipio de Híjar donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma. **La capitalidad cultural tendrá su sede** en el municipio de Albalate del Arzobispo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca del Bajo Martín, como entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias, corresponden a la Comarca del Bajo Martín todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— *Competencias de la comarca.*

1. La Comarca del Bajo Martín tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de ac-

tividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo, la Comarca del Bajo Martín representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— Competencias propias.

1. La Comarca del Bajo Martín podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del territorio y urbanismo.
- b) Transportes.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- e) Sanidad y salubridad pública.
- f) Acción social.
- g) Agricultura, ganadería y montes.
- h) Cultura.
- i) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- j) Deporte.
- k) Juventud
- l) Promoción del turismo.
- m) Artesanía.
- n) Protección de los consumidores y usuarios.
- ñ) Energía y promoción y gestión industrial.
- o) Ferias y mercados comarcales.
- p) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- q) Enseñanza

r) Aquellas otras que, con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

3. En todos los casos la atribución y ejercicio de las competencias que se regulan en esta Ley se entienden referidas al territorio de la comarca y a sus intereses propios, sin perjuicio de las competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, de las competencias de los municipios que resultan de su autonomía municipal garantizada constitucionalmente y reflejada en las prescripciones específicas de la legislación sectorial aplicable.

4. El contenido y la forma en que la Comarca del Bajo Martín podrá ejercer estas competencias es el regulado en el Título I de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

Artículo 6.— Asistencia y cooperación con los municipios.

1. La Comarca del Bajo Martín creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumpli-

miento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca del Bajo Martín prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

4. Para mejorar la gestión se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Martín en el menor plazo de tiempo posible.

Artículo 7.— Competencias transferidas y delegadas.

1. La Comarca del Bajo Martín podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Teruel y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— Encomienda de gestión.

1. La Comarca del Bajo Martín, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Teruel, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo. En el caso de determinadas competencias y en tanto la comarca no cuente con personal propio necesario para su ejercicio se podrá establecer una encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma según lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— Ejercicio de las competencias.

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca del Bajo Martín en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la

integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca del Bajo Martín podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Órganos.*

1. Son órganos de la Comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva, integrada por todos los Alcaldes de las entidades locales de la comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca del Bajo Martín corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de diecinueve.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo Comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, correlativamente, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo Comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y en-

viará al Consejo comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el correlativo orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros Comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal, se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la comarca será elegido de entre los miembros del Consejo Comarcal, en su sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos en primera votación, bastando con la obtención de mayoría simple para ser elegido en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación, y si en la misma se produce nuevamente empate, se considerará elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, se considerará elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la comarca. Si con este criterio vuelve a producirse empate, se considerará elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones municipales dentro de la comarca, y de persistir el empate, se decidirá mediante sorteo.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente

entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior a un tercio de su número legal, determinado por el Presidente, quien los nombrará y separará libremente dando cuenta al Consejo. En todo caso, los Vicepresidentes se entenderán incluidos dentro de los que debe nombrar el Presidente como miembros de la Comisión de Gobierno. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al presidente así como aquellas atribuciones que determine el reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo Comarcal informará las cuentas anuales de la comarca antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada dos meses y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

3. El Consejo Comarcal podrá celebrar sesiones en cualquier municipio de la comarca si así lo decide expresamente, conforme a lo que indique el Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local, siendo concretamente de aplicación lo dispuesto en el Capí-

tulo II del Título III de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos. Esta clasificación se realizará con arreglo a criterios de población comarcal y del municipio capital, competencias de la comarca y presupuesto a gestionar.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI

HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca del Bajo Martín estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Las aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin per-

juicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los municipios que integran la Comarca del Bajo Martín podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— *Régimen Presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las entidades locales. Durante el periodo de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la comarca se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca del Bajo Martín, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— *Patrimonio.*

El patrimonio de la comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiriera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

Artículo 27.— *Aportaciones municipales y obligatoriedad.*

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los municipios que la integran en función del número de habitantes y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.*

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la comarca y cesen el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de Consejeros Comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— *Registros.*

Los Registros de las diversas entidades locales integrantes de la Comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de Consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo Comarcal sin que sea preciso la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— *Competencias de la Diputación Provincial de Teruel.*

En relación a las competencias de la Diputación Provincial de Teruel, el Gobierno de Aragón impulsará la transferencia de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular, se procurará que la Comarca del Bajo Martín pueda asumir la gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios en su ámbito y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.

Sexta.— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la Comarca del Bajo Martín de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades existentes en la misma cuyos fines sean coincidentes. En consecuencia se procederá al traspaso por dichas mancomunidades a favor de la Comarca del Bajo Martín de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca del Bajo Martín y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de la mancomunidad por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios. La relación entre la Comarca del Bajo Martín y las mancomunidades municipales estará regulada

por lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera elección de los Consejeros Comarcales y constitución del Consejo Comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la comarca. En la elección de los Consejeros Comarcales se estará igualmente a lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. El Consejo Comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la comarca dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

En el plazo de un mes tras la constitución del Consejo Comarcal, se constituirá una Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca del Bajo Martín y la Comunidad Autónoma de Aragón. La naturaleza, funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca del Bajo Martín y la Comunidad Autónoma de Aragón se regularán por lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización. Así mismo, en igual plazo, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Artículo 13:

— Enmienda número 2, del G.P. Popular.

Disposición adicional quinta:

— Enmienda número 3, del G. P. Popular.

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel, publicado en el BOCA núm. 282, de 19 de diciembre de 2002.

Zaragoza, 25 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel, integrada por los Diputados don Vicente Bielza de Ory, del G.P. Popular; don Isidoro Esteban Izquierdo, del G.P. Socialista; don Javier Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés, don Jesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Con carácter general a todo el texto:

La enmienda número 1, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada al votar a favor el G.P. enmendante y el voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios presentes.

Al artículo 1:

La enmienda número 2, presentada por el G.P. Popular, es rechazada al votar a favor el G.P. enmendante y el voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios presentes.

Al artículo 13:

La enmienda número 3, presentada por el G.P. Popular, es rechazada al votar a favor el G.P. enmendante y el voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios presentes.

A la disposición adicional quinta:

A la enmienda número 4, presentada por el G.P. Popular, votan a favor los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, y en contra los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, por

lo que, al producirse empate, de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, queda rechazada la enmienda.

A la Exposición de Motivos:

Con la enmienda número 5, presentada por el G.P. Popular, se elabora y aprueba por unanimidad el siguiente texto transaccional:

«Teruel y su Comunidad de Aldeas, creada en la Edad Media, es la referencia histórica de esta heterogénea comarca, cuyas aguas vierten mayoritariamente hacia el Mediterráneo. La elevada altitud y su clima continental han limitado las producciones agrícolas y la incorporación de este territorio a la economía industrial en el siglo XX, provocando una dolorosa sangría migratoria...»

Zaragoza, 25 de febrero de 2003.

Los Diputados
VICENTE BIELZA DE ORY
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO
JAVIER ALLUÉ SUS
CHESÚS BERNAL BERNAL

ANEXO

Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria, la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada Comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una Mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, modificada por el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Así mismo, el citado artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

Por último, en la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, cuyo contenido tiene el carácter de regulación complementaria de la legislación de comarcalización, cumple la finalidad de constituirse en marco de referencia del presente Proyecto de ley desarrollando algunos de los aspectos del mismo como son, entre otros, los contenidos y la forma en que la comarca podrá ejercer las competencias que se relacionan en el artículo 5 del Proyecto de ley o la regulación de la Comisión mixta de transferencias entre la Comarca de Teruel y la Comunidad Autónoma de Aragón.

En aplicación de las normas citadas, un número de municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Teruel, superior a las dos terceras partes de los que aparecen en el Anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 29, y que representan más de las dos terceras partes del censo electoral, han ejercido la iniciativa de creación de la Comarca de Teruel mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca de Teruel fundamentada en la existencia de vínculos territoriales, históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

Teruel y su Comunidad de Aldeas, creada en la Edad Media, es la referencia histórica de esta heterogénea comarca, cuyas aguas vierten mayoritariamente hacia el Mediterráneo. La elevada altitud y su clima continental han limitado las producciones agrícolas y la incorporación de este territorio a la economía industrial en el siglo XX, provocando una dolorosa sangría migratoria. Sin embargo, en este nuevo siglo, el desarrollo económico de una zona tiene otras alternativas por las que Teruel, reafirmando su voluntad de continuar existiendo, está apostando con gran empuje.

Tanto la oferta de alimentos de calidad, con productos como el ternasco y el afamado jamón curado, o la promoción del turismo asentado sobre los pilares del arte mudéjar, declarado Patrimonio de la Humanidad; la riqueza paleontológica, proyectada en el parque temático de Dinópolis, y unos paisajes pintorescos y tranquilos para disfrutar del ocio, pueden ser algunos de los motores que, junto a la definitiva mejora de las comunicaciones, permitan despegar a esta comarca con futuro.

Por otra parte, la positiva experiencia de las mancomunidades existentes es el soporte y la garantía para una gestión satisfactoria de la nueva comarca a constituir.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 11 de julio de 2002, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca de Teruel, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley, por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de julio de 2002 (B.O.A. n.º 83 de 17 de julio de 2002) se sometió a información pública por plazo de cuatro meses.

Coincidiendo con el periodo de información pública del Anteproyecto de Ley, el Gobierno de Aragón aprobó el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Albarracín que incorporaba en su territorio a los municipios de Gea de Albarracín y Rubiales, pertenecientes hasta entonces a la Delimitación Comarcal de Teruel. En consecuencia, el presente proyecto de ley ha excluido a dichos municipios de la Comarca de Teruel.

El Proyecto crea la Comarca de Teruel, como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los trasposos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de Vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los alcaldes de las entidades locales de la comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente, con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por la comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la Comarca. No hay que olvidar que la creación de la Comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la Delimitación Comarcal. Por ello este Proyecto de ley incluye una disposición que fija los criterios y orientaciones en las relaciones de la Comarca con las mancomunidades existentes en la Delimitación Comarcal de Teruel.

En definitiva, el Proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca de Teruel, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Creación y denominación.

1. Se crea la Comarca de Teruel integrada por los municipios de Ababuj, Aguatón, Aguilar de Alfambra, Alba, Alfambra, Almohaja, Alobras, Alpeñés, Argente, Camañas, Camarillas, Cañada Vellida, Cascante del Río, Cedrillas, Celdas, Cella, Corbalán, Cubla, El Cuervo, Cuevas Labradas, Escorihuela, Fuentes Calientes, Galve, Jorcas, Libros, Lidón, Monteagudo del Castillo, Orrios, Pancrudo, Peralejos, Perales del Alfambra, El Pobo, Rillo, Riodeva, Santa Eulalia, Teruel, Tormón, Torrelacárcel, Torremocha de Jiloca, Tramacastiel, Valacloche, Veguillas de la Sierra, Villarquemado, Villastar, Vilel y Visiedo

2. El territorio de la comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integran.

Artículo 2.— Capitalidad.

1. La Comarca de Teruel tiene su capitalidad en el municipio de Teruel donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— Personalidad y potestades.

1. La Comarca de Teruel, como entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias, corresponden a la Comarca de Teruel todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— Competencias de la comarca.

1. La Comarca de Teruel tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo, la Comarca de Teruel representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— Competencias propias.

1. La Comarca de Teruel podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- 1) Ordenación del territorio y urbanismo.
- 2) Transportes.
- 3) Protección del medio ambiente.
- 4) Servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
- 5) Sanidad y salubridad pública.
- 6) Acción social.
- 7) Agricultura, ganadería y montes.
- 8) Cultura.
- 9) Patrimonio cultural y tradiciones populares.
- 10) Deporte.
- 11) Juventud
- 12) Promoción del turismo.
- 13) Artesanía.
- 14) Protección de los consumidores y usuarios.
- 15) Energía y promoción y gestión industrial.
- 16) Ferias y mercados comarcales.
- 17) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- 18) Enseñanza
- 19) Aquellas otras que, con posterioridad a la presente

Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

3. En todos los casos la atribución y ejercicio de las competencias que se regulan en esta Ley se entienden referidas al territorio de la comarca y a sus intereses propios, sin perjuicio de las competencias del Estado, de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, de las competencias de los

municipios que resultan de su autonomía municipal garantizada constitucionalmente y reflejada en las prescripciones específicas de la legislación sectorial aplicable.

4. El contenido y la forma en que la Comarca de Teruel podrá ejercer estas competencias es el regulado en el Título I de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

Artículo 6.— *Asistencia y cooperación con los municipios.*

1. La Comarca de Teruel creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca de Teruel prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

4. Para mejorar la gestión se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autónoma de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca de Teruel en el menor plazo de tiempo posible.

Artículo 7.— *Competencias transferidas y delegadas.*

1. La Comarca de Teruel podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Teruel y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— *Encomienda de gestión.*

1. La Comarca de Teruel, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Teruel, previa la tramitación procedente, cuando por

sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo. En el caso de determinadas competencias y en tanto la comarca no cuente con personal propio necesario para su ejercicio se podrá establecer una encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma según lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— *Ejercicio de las competencias.*

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de Teruel en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca de Teruel podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— *Órganos.*

1. Son órganos de la Comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva, integrada por todos los Alcaldes de las entidades locales de la comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca de Teruel corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de treinta y cinco.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separada-

mente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo Comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, correlativamente, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo Comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el *Boletín Oficial de Aragón*.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el correlativo orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros Comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio, que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal, se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la comarca será elegido de entre los miembros del Consejo Comarcal, en su sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos en primera votación, bastando con la obtención de mayoría simple para ser elegido en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación, y si en la misma se produce nuevamente empate, se considerará elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, se considerará elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la comarca. Si con este criterio vuelve a producirse empate, se considerará elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones municipales dentro de la comarca, y de persistir el empate, se decidirá mediante sorteo.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior a un tercio de su número legal, determinado por el Presidente, quien los nombrará y separará libremente dando cuenta al Consejo. En todo caso, los Vicepresidentes se entenderán incluidos dentro de los que debe nombrar el Presidente como miembros de la Comisión de Gobierno. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al presidente así como aquellas atribuciones que determine el reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo Comarcal informará las cuentas anuales de la comarca antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada mes y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no po-

drá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

3. El Consejo Comarcal podrá celebrar sesiones en cualquier municipio de la comarca si así lo decide expresamente, conforme a lo que indique el Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local, siendo concretamente de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos. Esta clasificación se realizará con arreglo a criterios de población comarcal y del municipio capital, competencias de la comarca y presupuesto a gestionar.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI

HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca de Teruel estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Las aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los municipios que integran la Comarca de Teruel podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— *Régimen Presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las entidades locales. Durante el periodo de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la comarca se liquide con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca de Teruel, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— *Patrimonio.*

El patrimonio de la comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiriera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las entidades locales.

Artículo 27.— *Aportaciones municipales y obligatoriedad.*

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los municipios que la integran en función del número de habitantes y, en el caso de

existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.*

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la comarca y cesen el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de Consejeros Comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— *Registros.*

Los Registros de las diversas entidades locales integrantes de la Comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de Consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo Comarcal sin que sea preciso la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— *Competencias de la Diputación Provincial de Teruel.*

En relación a las competencias de la Diputación Provincial de Teruel, el Gobierno de Aragón impulsará la transferencia de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular, se procurará que la Comarca de Teruel pueda asumir la gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios en su ámbito y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.

Sexta.— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la Comarca de Teruel de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades existentes en la misma cuyos fines sean coincidentes. En consecuencia se procederá al traspaso por dichas mancomunidades a favor de la Comarca de Teruel de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca de Teruel y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de la mancomunidad por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios. La relación entre la Comarca de Teruel y las mancomunidades municipales estará regulada por lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera elección de los Consejeros Comarcales y constitución del Consejo Comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la comarca. En la elección de los Consejeros Comarcales se estará igualmente a lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

2. El Consejo Comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la comarca dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

En el plazo de un mes tras la constitución del Consejo Comarcal, se constituirá una Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca de Teruel y la Comunidad Autónoma de Aragón. La naturaleza, funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comarca de Teruel y la Comunidad Autónoma de Aragón se regularán por lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización. Así mismo, en igual plazo, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca de Teruel.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Con carácter general a todo el texto:

— Enmienda número 1, del G.P. Chunta Aragonesista.

Artículo 1:

— Enmienda número 2, del G.P. Popular.

Artículo 13:

— Enmienda número 3, del G.P. Popular.

Disposición adicional quinta:

— Enmienda número 4, del G.P. Popular.

2.2. Proposiciones de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre la Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, publicado en el BOCA núm. 261, de 14 de octubre de 2002.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, integrada por los Diputados D. Angel Cristóbal Montes, del G.P. Popular; D. Pedro García Villamayor, del G.P. Socialista; D.^a Blanca Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; D. Bizén Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, y D. Jesús Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento la citada Proposición de Ley, así como las enmiendas presentadas a la misma, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Artículo único:

La enmienda núm. 1, del Diputado Sr. Cristóbal Montes, del G.P. Popular, se aprueba por unanimidad.

Asimismo, la enmienda núm. 2, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), es aprobada por unanimidad.

Disposición final:

La Ponencia acepta por unanimidad la corrección técnica que presenta la Letrada al párrafo primero de la disposición, en el sentido de sustituir «a esta Proposición de Ley» por «a la presente Ley».

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

Los Diputados
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
PEDRO GARCÍA VILLAMAYOR
BLANCA BLASCO NOGUÉS
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
JESÚS LACASA VIDAL

ANEXO

Proposición de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Esta Ley, en su articulado, configura a la Comisión Jurídica Asesora como órgano consultivo supremo cuyos dictámenes colaboran, con carácter preceptivo o potestativo, según los casos, a la actuación del Gobierno.

La Comisión Jurídica Asesora ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar su objetividad e independencia, y sus miembros, Presidente y Consejeros, están sometidos por ello a una serie de incompatibilidades en el ejercicio de sus cargos.

Esa garantía de Objetividad e independencia y su carácter de órgano consultivo supremo del Gobierno de Aragón hacen necesario que sus componentes no puedan, ni como

Institución ni como particulares, redactar borradores o proyecto de ley encargados por el propio Gobierno de Aragón.

Artículo único.— Se añade un punto 4 al artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón con el siguiente texto:

«Los miembros de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón no podrán, ni a título particular ni como integrantes de cualquier otra entidad o institución, elaborar ni participar en la elaboración de informes, dictámenes, o borradores de proyectos de Ley encargados

por el Gobierno de Aragón. [Texto suprimido por la Ponencia.]»

Disposición final.

1. El Gobierno de Aragón aprobará la correspondiente modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora, a los efectos de adaptar su artículo 7 a la presente Ley.

2. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables referidas al reciclaje de plásticos, publicada en el BOCA núm. 284, de 3 de enero de 2003, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a M.^a Paz Alquézar Buil, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 187/02, relativa a prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incrementar los puntos de recogida selectiva de residuos en la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 24 de febrero de 2003.

La Diputada
MARÍA PAZ ALQUÉZAR BUIL
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 187/02, sobre prácticas saludables de consumo referidas al reciclaje de plásticos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir, en las próximas campañas sobre consumo responsable, actividades de concienciación de la ciudadanía con objeto de que ésta asuma prácticas saludables referidas a la reutilización de las bolsas de plástico ordinarias y para que evite el uso de plásticos no biodegradables.»

MOTIVACIÓN

Se considera más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 175/02, sobre asistencia sanitaria a inmigrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular, en sesión celebrada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales el día 26 de febrero de 2003, ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 175/02,

sobre asistencia sanitaria a inmigrantes, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 276, de 29 de noviembre de 2003.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 7 y 8 de noviembre de 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 20 y 21 de febrero de 2003, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 7 y 8 de noviembre de 2002, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 81

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 7 de noviembre de 2002, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santaliestra y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y señores Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné; y del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el primer punto del orden del día está constituido por el debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Litera/la Llitera.

Presenta el proyecto de ley el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

Para la presentación del dictamen de la Comisión, toma la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus.

A este dictamen se han mantenido votos particulares y enmiendas por el G.P. Popular, tomando la palabra para la defensa de los mismos la Sra. Alquézar Buil.

En el turno en contra de los votos particulares y enmiendas toman la palabra: el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonésista; y el Sr. Allué Sus.

Seguidamente, para fijar la posición del G.P. Socialista, interviene su Portavoz, Sr. Pina Cuenca.

Se procede a continuación a la votación del dictamen, comenzando por la votación conjunta de todos aquellos artículos y disposiciones a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, y que son los siguientes: artículos 10, 12, 14 a 23, 26 y 27, disposiciones adicionales primera a cuarta, disposición transitoria primera, y disposiciones finales primera, segunda y tercera. Estos artículos y disposiciones son aprobados por unanimidad.

A los artículos 1 al 9, 11, 24 y 25, disposiciones adicionales quinta y sexta, disposición transitoria segunda, y exposición de motivos se han mantenido los votos particulares del G.P. Popular frente a las enmiendas números 2 a 8, del G.P. Chunta Aragonésista; y las enmiendas números 1, 12 y 16, del G.P. Popular. En primer lugar se someten a votación los votos particulares que son rechazados conjuntamente por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra. Por este mismo resultado son rechazadas las enmiendas números 1 y 16, y por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra la número 12.

El artículo 1 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Los artículos 2 a 9 resultan rechazados en votación conjunta por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Los artículos 11, 24 y 25, la disposición adicional sexta y la disposición transitoria segunda son también aprobados en votación conjunta por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

La disposición adicional quinta se aprueba por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

La exposición de motivos resulta aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Al artículo 13 se ha mantenido la enmienda núm. 10, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

El artículo 13 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Los títulos de los Capítulos son aprobados por unanimidad.

Finalmente, el Título de la Ley es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Allué Sus, el Sr. Pina Cuenca y la Sra. Alquézar Buil.

El segundo punto del orden del día es el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Campo de Belchite.

Interviene para presentar el proyecto de ley el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

En nombre de la Comisión Institucional, presenta y defiende el dictamen el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Allué Sus.

A este dictamen se han mantenido dos enmiendas por el G.P. Popular. Toma la palabra para la defensa de las mismas el Sr. Bielza de Ory.

En el turno en contra de las enmiendas toman la palabra: el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus; y la Sra. Ortiz Álvarez, del G.P. Socialista.

Se procede a continuación a la votación del dictamen, comenzando por la votación conjunta todos aquellos artículos y disposiciones a los que no se han mantenido enmiendas, y que son los siguientes: artículos 1 a 12 y 14 a 27, disposiciones adicionales primera a cuarta y sexta, disposiciones transitorias primera y segunda, disposiciones finales primera, segunda y tercera, y exposición de motivos. Estos artículos y disposiciones son aprobados por unanimidad.

Al artículo 13 se ha mantenido la enmienda núm. 2, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

El artículo 13 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

A la disposición adicional quinta se ha mantenido la enmienda núm. 4, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional quinta es aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

Finalmente, el Título de la Ley y los Capítulos de la misma son aprobados por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); los Sres. Bernal Bernal y Allué Sus; la Sra. Ortiz Álvarez; y el Sr. Bielza de Ory, del G.P. Popular.

Se entra a continuación en el tercer punto del orden del día que está constituido por la tramitación en lectura única del Proyecto de Ley por el que se establece la dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de la entidad de derecho público «Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud» para el año 2002.

Para la presentación del proyecto de ley en nombre del Gobierno de Aragón, interviene la Consejera de Educación y Ciencia, Sra. Almunia Badía.

Se procede directamente a la votación del proyecto de ley, resultando aprobado por unanimidad.

Hacen uso del turno de explicación de voto la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Bescós Ramón, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Pons Serena, del G.P. Socialista; y el Sr. Queralt Solari, del G.P. Popular.

El siguiente punto del orden del día es el debate de la propuesta de creación de una Comisión de Investigación en relación con el expediente administrativo completo de la planta de residuos tóxicos y peligrosos de Torrecilla de Valmadrid, a raíz del proceso de modificación de las condiciones de explotación de dicho vertedero, presentada por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Chunta Aragonesista y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

En representación de los Grupos proponentes, toman la palabra: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Catalá Pardo, del G.P. Socialista, y el Sr. Palazón Español, del G.P. Popular, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

Explican el voto de sus respectivos Grupos el Sr. Lacasa Vidal, la Sra. Echeverría Gorospe y los Sres. Allué Sus y Palazón Español.

Concluido este punto, se pasa al debate de la solicitud de ampliación del plazo de actuación de la Comisión especial de estudio que tenga por objeto actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político.

Para defender la solicitud de ampliación toma la palabra el Sr. Usón Ezquerro, del G.P. del Partido Aragonés, en su condición de coordinador de la Comisión especial.

En el turno en contra de la solicitud de ampliación interviene el Sr. Urbietta Galé, del G.P. Popular.

Para fijar la posición de los restantes Grupos Parlamentarios intervienen: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, quien previamente abandona su puesto en la Mesa, y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

Sometida a votación la solicitud resulta aprobada por treinta y siete votos a favor, veintisiete en contra y una abstención.

Para explicar el voto de su Grupo, toma la palabra el Sr. Urbietta Galé.

Finalizado este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión con el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la proposición no de ley, toma la palabra la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

A esta iniciativa se han presentado cuatro enmiendas: una por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), interviniendo para su defensa el Sr. Lacasa Vidal; una por el G.P. del Partido Aragonés, tomando la palabra su Portavoz, Sra. Blasco Nogués; una por el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista, quien procede a su defensa; y una por el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, quien interviene para su defensa. Seguidamente, y por alusiones, toma la palabra el Sr. Contín Pellicer, del G.P. Popular.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra la Sra. Calvo Pascual, quien acepta la enmienda del G.P. del Partido Aragonés.

Se procede a la votación de la proposición no de ley con la enmienda aceptada, siendo aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Sres. Lacasa Vidal y Bernal Bernal, la Sra. Blasco Nogués, el Sr. Franco Sangil, y la Sra. Calvo Pascual.

El séptimo punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 158/02, de apoyo a la manifestación del día 24 de noviembre en Valencia contra el Plan Hidrológico Nacional, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley interviene el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Usón Ezquerro, quien toma la palabra para su defensa.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, quien previamente abandona su puesto en la Mesa; la Sra. Trasobares Serrano, del G.P. Socialista; y el Sr. Urbieta Galé, del G.P. Popular. A continuación toman la palabra por alusiones el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, y el Sr. Urbieta Galé.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, interviene de nuevo el Sr. Lacasa Vidal, quien no acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la proposición no de ley es aprobada por treinta y cinco votos a favor y veintiséis en contra.

En el turno de explicación de voto toman la palabra los Sres. Lacasa Vidal, Fuster Santaliestra y Usón Ezquerro, la Sra. Trasobares Serrano, y el Sr. Urbieta Galé.

Finalizado el debate de este punto, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Reanudada la sesión, se entra en la Interpelación núm. 46/02, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con el turismo de nieve en el ámbito de la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Palazón Español.

Formula la interpelación el Sr. Palazón Español, quien previamente abandona su puesto en la Mesa. Responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro, intervi-

niendo en el turno de réplica el Sr. Palazón Español, y en el de dúplica el Sr. Consejero. Finalmente, y para realizar una aclaración, toma de nuevo la palabra el Sr. Palazón Español.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 49/02, relativa a la introducción en Aragón de especies exóticas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe.

Expone la interpelación la Sra. Echeverría Gorospe. Para responder a la misma toma la palabra el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Longás Vilellas. En el turno de réplica interviene de nuevo la Sra. Echeverría Gorospe, y en el de dúplica el Sr. Longás Vilellas.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 50/02, relativa a la planificación educativa, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

Para formular la interpelación toma la palabra la Sra. Calvo Pascual. A la respuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, Sra. Almunia Badía, le sigue la réplica de la Sra. Calvo Pascual, concluyendo este punto con la dúplica de la Sra. Almunia Badía.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 488/02, relativa al Atrio de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor, de Ejulve, y a su proceso de transformación en garaje, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal.

El Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Sr. Bernal Bernal, para que formule la pregunta. Responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. En el turno de réplica toma la palabra el Sr. Bernal Bernal, y en el dúplica el Sr. Consejero.

El decimosegundo punto del orden del día es la Pregunta núm. 490/02, relativa a las Campañas Culturales, formulada también al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal.

Para formular la pregunta interviene el Sr. Bernal Bernal. Responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Bernal Bernal, y en el de dúplica, el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 520/02, relativa al hundimiento del castillo de Caspe, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Contín Pellicer.

Formula la pregunta el Sr. Contín Pellicer, respondiendo a la misma el Consejero de Cultura y Turismo.

El decimocuarto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 540/02, relativa a la situación de la empresa Walthon Weir Pacific, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello.

Ante la ausencia del Sr. Yuste Cabello, toma la palabra para formular la pregunta el Sr. González Barbod, a quien responde el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Sr. Aliaga López. En los turnos de réplica y dúplica intervienen, respectivamente, el Sr. González Barbod y el Sr. Consejero.

Seguidamente se entra en la Pregunta núm. 541/02, relativa a publicidad sanitaria, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Queralt Solari.

Formula la Pregunta el Sr. Queralt Solari, interviniendo para su respuesta el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. Toma la palabra en el turno de réplica el Sr. Queralt Solari, y en el dúplica el Sr. Larraz Vileta.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 545/02, relativa al proyecto de obras de remodelación y ampliación del hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sierra Cebollero.

Tras formular la pregunta el Sr. Sierra Cebollero, quien previamente abandona su puesto en la Mesa, toma la palabra para su respuesta el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. A la réplica del Sr. Sierra Cebollero le sigue la dúplica del Sr. Consejero.

A continuación el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra a la Sra. Cobos Barrio, del G.P. Popular, para que formule al Consejero de Medio Ambiente la Pregunta núm. 543/02, relativa a la construcción de una balsa reguladora para abastecimiento de agua en Azuara (Zaragoza).

Responde a la pregunta el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Longás Vilellas, a quien replica la Sra. Cobos Barrio. Finalmente interviene, en dúplica, el Sr. Longás Vilellas.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 544/02, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 197/01, sobre la carretera A-2609, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Marión Osanz.

Interviene para formular la pregunta el Sr. Marión Osanz, respondiendo el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Longás Vilellas. Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Marión Osanz, y del de dúplica el Sr. Longás Vilellas.

Agotado el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Litera/La Llitera.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Campo de Belchite.

3) Tramitación en lectura única del Proyecto de Ley por el que se establece la dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de la entidad de derecho público «Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud», para el año 2002.

4) Propuesta de creación de una Comisión de Investigación en relación con el expediente administrativo comple-

to de la planta de residuos tóxicos y peligrosos de Torrecilla de Valmadrid, a raíz del proceso de modificación de las condiciones de explotación de dicho vertedero, presentada por los GG.PP. Popular, Socialista, del Partido Aragonés, Chunta Aragonesista y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

5) Solicitud de ampliación del plazo de actuación de la Comisión Especial de Estudio que tiene por objeto actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político.

6) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud, presentada por el G.P. Popular.

7) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 158/02, de apoyo a la manifestación del día 24 de noviembre en Valencia contra el Plan Hidrológico Nacional, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

8) Interpelación núm. 46/02, relativa a política general del Gobierno de Aragón en relación con el turismo de nieve en el ámbito de la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Palazón Español.

9) Interpelación núm. 49/02, relativa a la introducción en Aragón de especies exóticas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe.

10) Interpelación núm. 50/02, relativa a la planificación educativa, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

11) Pregunta núm. 488/02, relativa al Atrio de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor, de Ejulve, y a su proceso de transformación en garaje, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal.

12) Pregunta núm. 490/02, relativa a las Campañas Culturales, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal.

13) Pregunta núm. 520/02, relativa al hundimiento del castillo de Caspe, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Contín Pellicer.

14) Pregunta núm. 540/02, relativa a la situación de la empresa Walthon Weir Pacific, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello.

15) Pregunta núm. 541/02, relativa a publicidad sanitaria, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Queralt Solari.

16) Pregunta núm. 545/02, relativa al proyecto de obras de remodelación y ampliación del hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sierra Cebollero.

17) Pregunta núm. 543/02, relativa a la construcción de una balsa reguladora para abastecimiento de agua en Azuara (Zaragoza), formulada al Consejero de Medio Ambiente por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Cobos Barrio.

18) Pregunta núm. 544/02, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 197/01, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Marión Osanz.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 21 y 22 de noviembre de 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 20 y 21 de febrero de 2003, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 21 y 22 de noviembre de 2002, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 82

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 21 de noviembre de 2002, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santaliestra y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y señores Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de la Consejera de Educación y Ciencia, Excmo. Sra. D.^a Eva Almunia Badía; y del Consejero de Medio Ambiente, Excmo. Sr. D. Víctor Longás Vilellas. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.^a Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara en funciones.

Abierta la sesión, en el primer punto del orden del día, se procede a la aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 12 y 13 de septiembre, 26 y 27 de septiembre, 3 y 4 de octubre, y 16, 17 y 18 de octubre de 2002, que resultan aprobadas en sus términos.

El segundo punto del orden del día es el debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

En primer lugar para presentar el proyecto de ley toma la palabra el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

A continuación, para la presentación del dictamen de la Comisión, toma la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus.

A este dictamen se han mantenido votos particulares y dos enmiendas por el G.P. Popular, interviniendo para su defensa el Sr. Pérez Vicente.

En el turno en contra de los votos particulares y enmiendas toman la palabra: el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus; y el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista.

En primer lugar se someten a votación conjunta todos aquellos artículos y disposiciones a los que no se han mante-

nido votos particulares ni enmiendas, y que son los siguientes: artículos 12, 14 a 23, 26 y 27, disposiciones adicionales primera a cuarta, disposición transitoria primera, y disposiciones finales primera, segunda y tercera. Estos artículos y disposiciones son aprobados por unanimidad.

A los artículos 1 al 11, 24 y 25, disposiciones adicionales quinta y sexta, disposición transitoria segunda, y exposición de motivos se han mantenido los votos particulares del G.P. Popular frente a las enmiendas números 1 a 11, del G.P. Chunta Aragonesista; el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 1 bis, del G.P. Chunta Aragonesista; y la enmienda número 18, del G.P. Popular. En primer lugar se someten a votación los votos particulares que son rechazados por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra. La enmienda núm. 18 es también rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 1 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

Los artículos 2 a 11, 24 y 25, la disposición adicional sexta y la disposición transitoria segunda son también aprobados en votación conjunta por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

La disposición adicional quinta se aprueba por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

La exposición de motivos resulta aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Al artículo 13 se ha mantenido la enmienda núm. 16, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

El artículo 13 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Los títulos de los Capítulos son aprobados por unanimidad.

Finalmente, el Título de la Ley es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Bernal Bernal; la Sra. Costa Villamayor, del G.P. del Partido Aragonés; y los Sres. Franco Sangil y Pérez Vicente.

El tercer punto del orden del día es el debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

Presenta el proyecto de ley el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

Para la presentación del dictamen de la Comisión, toma la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus.

A este dictamen se han mantenido seis enmiendas por el G.P. Popular, tomando la palabra para su defensa el Sr. Bielza de Ory.

En el turno en contra de las enmiendas toman la palabra: el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus; y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

Se procede a continuación a la votación del dictamen, comenzando por la votación conjunta de todos aquellos artículos y disposiciones a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, y que son los siguientes: artículos 1, 3 a 12, 14, 15, 17 a 27, disposiciones adicionales primera a cuarta, disposiciones transitorias primera y segunda, y dis-

posiciones finales primera, segunda y tercera. Estos artículos y disposiciones son aprobados por unanimidad.

Al artículo 2 se ha mantenido la enmienda núm. 3, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

El artículo 2 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

Al artículo 13 se ha mantenido la enmienda núm. 5, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

El artículo 13 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Al artículo 16 se ha mantenido la enmienda núm. 6, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

El artículo 16 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

A la disposición adicional quinta se ha mantenido la enmienda núm. 8, del G.P. Popular, resultando rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional quinta es aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

A la disposición adicional sexta se ha mantenido la enmienda núm. 9, del G.P. Popular, que es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

La disposición adicional sexta es aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

A la exposición de motivos se ha mantenido la enmienda núm. 11, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y nueve en contra.

La exposición de motivos es aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho abstenciones.

Finalmente, el Título de la Ley y los Capítulos de la misma son aprobados por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y los Sres. Bernal Bernal, Allué Sus, Alonso Lizondo y Bielza de Ory.

El siguiente punto del orden del día está constituido por el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación de la proposición de ley interviene en representación del Grupo proponente el Sr. Fuster Santaliestra, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

En el turno en contra toman la palabra: la Sra. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. García Villamayor, del G.P. Socialista.

Para fijar la posición de los restantes Grupos Parlamentarios, intervienen: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el Sr. Cristóbal Montes, del G.P. Popular.

Sometida a votación la toma en consideración resulta aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y dos en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Fuster Santaliestra y García Villamayor.

El quinto punto del orden del día es el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de ley sobre equilibrio financiero y cooperación entre el Gobierno

Central y las Comunidades Autónomas, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, para su tramitación ante las Cortes Generales.

Presenta y defiende la proposición de ley el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Bescós Ramón.

Seguidamente, fijan la posición de sus Grupos Parlamentarios en relación con la toma en consideración: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Piazuelo Plou, del G.P. Socialista; y el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular.

Se procede a la votación sobre la toma en consideración, que resulta aprobada por treinta y siete votos a favor y veintiocho en contra.

Hacen uso del turno de explicación de voto los Sres. Yuste Cabello, Bescós Ramón, Piazuelo Plou y Guedea Martín.

Concluido este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diecisiete horas.

Se reanuda la sesión con el debate y votación de la Moción núm. 29/02, dimanante de la Interpelación núm. 49/02, relativa a la introducción en Aragón de especies exóticas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta y defiende la moción la Sra. Echeverría Gorospe, en representación del Grupo Parlamentario proponente.

A esta iniciativa se han presentado tres enmiendas: una por la Sra. Cobos Barrio, del G.P. Popular, quien toma la palabra para su defensa; y dos por el Sr. Usón Ezquerria, del G.P. del Partido Aragonés, quien también toma la palabra en este turno.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes interviene la Sra. Trasobares Serrano, del G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra la Sra. Echeverría Gorospe, quien acepta la enmienda del G.P. Popular, y propone la siguiente transacción:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar, en el plazo de cuatro meses, un plan de gestión y control de los bioinvasores bivalvos que contemple, al menos, un diagnóstico de la situación especie por especie, unas orientaciones para la gestión por especies o por grupos de especies y unas directrices de cooperación con el resto de administraciones públicas implicadas.

2. Someter dicho plan a consulta con todos los afectados y a información pública, antes de ser aprobado por Decreto del Gobierno de Aragón.

3. Adoptar todas las medidas que se consideren necesarias para combatir la proliferación de aquellas especies foráneas que amenacen el equilibrio ecológico de la fauna y flora autóctona, con la previa elaboración de un diagnóstico de la situación.

4. Elaborar, en la mayor brevedad posible, en coordinación con el Gobierno Central, un Plan Rector de los usos turísticos y recreativos de los embalses de Mequinenza y Ribarroja, que asuma como premisa la declaración de las dos masas de agua como potenciales focos de dispersión de especies invasivas, estableciendo las restricciones que sean coherentes con esa situación.»

Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria

Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Echeverría Gorospe, el Sr. Usón Ezquerro y la Sra. Cobos Barrio.

El siguiente punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, presentada para la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley interviene el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

En el turno de los Grupos Parlamentarios enmendantes, toma la palabra la Sra. Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, para defender la enmienda que ha presentado a esta iniciativa; y el Sr. Yuste Cabello, quien defiende la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Becana Sanahuja, del G.P. Socialista, y el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Lacasa Vidal, quien acepta las dos enmiendas presentadas.

Al solicitarse por el Sr. Guedea Martín la votación por puntos de la proposición no de ley con las enmiendas incorporadas, se procede a la misma con el siguiente resultado:

— el primer punto se aprueba por unanimidad;

— el segundo punto se aprueba por treinta y dos votos a favor y veintiocho en contra.

En el turno de explicación de voto toma la palabra los Sres. Lacasa Vidal, Yuste Cabello, Becana Sanahuja y Guedea Martín.

El octavo punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 161/02, sobre la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la proposición no de ley, toma la palabra el Diputado del G.P. Popular, Sr. Urbieta Galé.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por la Diputada del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Aulló Aldunate, quien toma la palabra para su defensa.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. González Barbod, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista.

Al no considerarse necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Urbieta Galé, quien acepta parcialmente la enmienda presentada, y propone una modificación del tercer punto de la proposición no de ley. El Sr. Lacasa Vidal se opone a la modificación propuesta, por lo que se somete a votación el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que proceda a:

1. La revocación de la Resolución de 23 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo por la que se somete a información pública el procedimiento para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Establecer de un nuevo trazado que recupere itinerarios históricos y que tenga en cuenta las obras declaradas de

interés general por el Estado e incluidas en el Plan Hidrológico Nacional y en el Plan Director de Infraestructuras Terrestres.

3. Iniciar, posteriormente, un nuevo trámite de información pública del procedimiento para la identificación, delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la Nación para que, en la ejecución de las obras del recrecimiento del embalse de Yesa, haga compatible el interés general de este proyecto con el interés cultural del tramo del Camino de Santiago afectado por las obras, llevando a cabo con carácter prioritario el Plan de Restitución Territorial necesario, de manera que se garantice, mediante su traslado o sustitución, la salvaguarda de aquellos bienes inmuebles del Patrimonio Cultural Aragonés que pudieran quedar anegados.

5. Valorar especialmente aquellos criterios contenidos en las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, que permitan compatibilizar el interés general de las obras de recrecimiento del embalse de Yesa con el interés cultural del Camino de Santiago.»

Por la Sra. Aulló Aldunate se solicita la votación punto por punto de este texto, que obtiene el siguiente resultado:

— el primer punto es rechazado por veintisiete votos a favor y treinta y cinco en contra;

— el segundo punto es aprobado por treinta y seis votos a favor, cinco en contra y veintidós abstenciones;

— el tercer punto es también aprobado por treinta y seis votos a favor, cinco en contra y veintidós abstenciones;

— el cuarto punto resulta aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y cinco en contra, y

— finalmente, el quinto punto se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y cinco en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Lacasa Vidal y González Barbod, la Sra. Aulló Aldunate, y los Sres. Pina Cuenca y Urbieta Galé.

El noveno punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 169/02, sobre la puesta en marcha de la Central Única de Reservas Turísticas en Huesca, presentada por el G.P. Popular.

Interviene para la defensa de la proposición no de ley el Diputado del G.P. del Popular, Sr. Pérez Vicente.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, interviniendo en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios: el Sr. González Barbod, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Pellicer Raso, del G.P. Socialista.

Sometida a votación la proposición no de ley es aprobada por unanimidad.

No haciéndose uso del turno de explicación de voto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas del día siguiente.

Se reanuda la sesión con el turno de Preguntas dirigidas al Presidente del Gobierno de Aragón, interviniendo en primer lugar el Diputado del G.P. Popular, Sr. Alcalde Sánchez, para formular la Pregunta núm. 612/02, relativa a asesorías externas contratadas por el Gobierno de Aragón.

Para responder toma la palabra el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou. En el turno de réplica

interviene de nuevo el Sr. Alcalde Sánchez, y en el de duplica el Sr. Iglesias Ricou.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 614/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa a su asistencia a la manifestación contra el PHN y contra el trasvase.

En nombre del G.P. Chunta Aragonesista, formula la pregunta su Portavoz, Sr. Bernal Bernal. Responde el Sr. Iglesias Ricou, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, y en el de duplica el Sr. Presidente del Gobierno.

El punto del orden del día decimosegundo es la Pregunta núm. 613/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa a la manifestación del próximo día 24 en Valencia.

Formula la pregunta el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal. A la respuesta del Sr. Iglesias Ricou, le sigue la réplica del Sr. Lacasa Vidal, concluyendo este turno de preguntas con la duplica del Sr. Iglesias Ricou.

A continuación se entra en la Interpelación núm. 42/02, relativa a las consecuencias para Aragón de la propuesta de modificación de la Política Agraria Común, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Formula la interpelación el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal. Responde el Consejero de Agricultura, Sr. Arguilé Laguarta, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Lacasa Vidal, y en el de duplica el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 48/02, relativa al Sistema de Museos de Aragón, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. González Barbod.

Expone la interpelación el Sr. González Barbod. Para responder a la misma toma la palabra el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. González Barbod, y en el de duplica el Sr. Callizo Soneiro.

Seguidamente se entra en la Interpelación núm. 51/02, relativa a actuaciones en infraestructuras de carreteras relacionadas con el turismo de nieve de Aragón, formulada por el G.P. Popular.

Para formular la interpelación toma la palabra en representación del Grupo proponente la Sra. García Landa. A la respuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez, le sigue la réplica de la Sra. García Landa, concluyendo este punto con la duplica del Sr. Velasco Rodríguez.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Interpelación núm. 52/02, relativa a las repercusiones que puede tener su apoyo a la manifestación en Valencia el día 24, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

El Sr. Vicepresidente Segundo concede la palabra al Diputado del G.P. Popular, Sr. Cristóbal Montes, para que formule la interpelación. Responde el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera. En el turno de réplica toma la palabra de nuevo el Sr. Cristóbal Montes, y en el duplica el Sr. Vicepresidente.

El punto del orden del día decimoséptimo es la Pregunta núm. 509/02, relativa al inicio de edificaciones en Polígono 24 de Huesca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Pérez Vicente.

Para formular la pregunta interviene el Sr. Pérez Vicente. Responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Pérez Vicente, y en el de duplica, el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 548/02, relativa al Pacto del Agua de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Urbieta Galé.

Toma la palabra para formular la pregunta el Sr. Urbieta Galé, a quien responde el Consejero de Agricultura, Sr. Arguilé Laguarta. En los turnos de réplica y duplica interviene, respectivamente, el Sr. Urbieta Galé y el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 549/02, relativa a la defensa de los afectados por el cierre de «Opening y Aidea», formulada a la Diputación General por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Formula la Pregunta el Sr. Lacasa Vidal, interviniendo para su respuesta el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. A la réplica del Sr. Lacasa Vidal le sigue la duplica del Sr. Larraz Vileta.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 553/02, relativa al Hospital Comarcal de Jaca (Huesca), formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. García Landa.

Interviene para formular la pregunta la Sra. García Landa, respondiendo de nuevo el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. Seguidamente, hace uso del turno de réplica la Sra. García Landa, y del de duplica el Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero levanta la sesión cuando son las catorce horas y cinco minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º

El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Aprobación, si procede, de las Actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Sesión celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2002.
- Sesión celebrada los días 26 y 27 de septiembre de 2002.
- Sesión celebrada los días 3 y 4 de octubre de 2002.
- Sesión celebrada los días 16, 17 y 18 de octubre de 2002.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Hoya de Huesca.

3) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cinco Villas.

4) Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

5) Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de ley sobre equilibrio financiero y cooperación entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, para su tramitación ante las Cortes Generales.

6) Debate y votación de la Moción núm. 29/02, dimanante de la Interpelación núm. 49/02, relativa a la introducción en Aragón de especies exóticas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

7) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 141/02, sobre cooperación y coordinación de los territorios de la antigua Corona de Aragón, presentada para la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

8) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 161/02, sobre la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago, presentada por el G.P. Popular.

9) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 169/02, sobre la puesta en marcha de la Central Única de Reservas Turísticas en Huesca, presentada por el G.P. Popular.

10) Pregunta núm. 612/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular, relativa a asesorías externas contratadas por el Gobierno de Aragón.

11) Pregunta núm. 614/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa a su asistencia a la manifestación contra el PHN y contra el trasvase.

12) Pregunta núm. 613/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa a la manifestación del próximo día 24 en Valencia.

13) Interpelación núm. 42/02, relativa a las consecuencias para Aragón de la propuesta de modificación de la Política Agraria Común, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

14) Interpelación núm. 48/02, relativa al Sistema de Museos de Aragón, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. González Barbod.

15) Interpelación núm. 51/02, relativa a actuaciones en infraestructuras de carreteras relacionadas con el turismo de nieve de Aragón, formulada por el G.P. Popular.

16) Interpelación núm. 52/02, relativa a las repercusiones que puede tener su apoyo a la manifestación en Valencia el día 24, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

17) Pregunta núm. 509/02, relativa al inicio de edificaciones en Polígono 24 de Huesca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Pérez Vicente.

18) Pregunta núm. 548/02, relativa al Pacto del Agua de Aragón, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Urbieta Galé.

19) Pregunta núm. 549/02, relativa a la defensa de los afectados por el cierre de «Opening y Aidea», formulada a la Diputación General por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

20) Pregunta núm. 553/02, relativa al Hospital Comarcal de Jaca (Huesca), formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. García Landa.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de diciembre de 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 20 y 21 de febrero de 2003, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 12 y 13 de diciembre de 2002, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 83

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 12 de diciembre de 2002, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santaliestra y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y señores Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el primer punto del orden del día está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de protección civil y atención de emergencias de Aragón.

Toma la palabra para presentar el proyecto de ley el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

En representación de la Comisión defiende el dictamen el Sr. Bescós Ramón, del G.P. del Partido Aragonés.

Al no haberse mantenido votos particulares ni enmiendas al dictamen, en el turno de fijación de posiciones de los Gru-

pos Parlamentarios interviene el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista.

Sometido a votación el dictamen es aprobado por unanimidad.

Hacen uso del turno de explicación de voto el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Bescós Ramón; el Sr. García Villamayor, del G.P. Socialista, y el Sr. Queralt Solari, del G.P. Popular.

El segundo punto del orden del día es el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cuencas Mineras.

Presenta el proyecto de ley el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

Para la presentación del dictamen de la Comisión, toma la palabra el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus.

A este dictamen se han mantenido dos enmiendas por el G.P. Popular. Toma la palabra para la defensa de las mismas el Sr. Ibáñez Gimeno.

En el turno en contra de las enmiendas toman la palabra: el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Allué Sus.

Seguidamente, fija la posición del G.P. Socialista la Sra. Barreras Faló.

Se procede a continuación a la votación del dictamen, comenzando por la votación conjunta de todos aquellos artículos y disposiciones a los que no se han mantenido enmiendas ni votos particulares, y que son los siguientes: artículos 1 a 12 y 14 a 27, disposiciones adicionales primera a cuarta y sexta, disposiciones transitorias primera y segunda, disposiciones finales primera, segunda y tercera, y exposición de motivos. Estos artículos y disposiciones son aprobados por unanimidad.

Al artículo 13 se ha mantenido la enmienda núm. 3, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y ocho en contra.

El artículo 13 es aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintiocho abstenciones.

A la disposición adicional quinta se ha mantenido la enmienda núm. 5, del G.P. Popular, que sometida a votación obtiene treinta y tres votos a favor y treinta y tres en contra. Se repite la votación obteniéndose el mismo resultado, por lo que el Sr. Presidente suspende la sesión antes de proceder a una tercera votación.

Reanudada la sesión, se procede de nuevo a la votación de la enmienda, que resulta rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La disposición adicional quinta es aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

Finalmente, el Título de la Ley y los Capítulos de la misma son aprobados por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); los Sres. Bernal Bernal y Allué Sus; la Sra. Barreras Faló, y el Sr. Ibáñez Gimeno.

El tercer punto del orden del día está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Agraria sobre el Proyecto de Ley de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Para la presentación del proyecto de ley en nombre del Gobierno de Aragón, interviene el Consejero de Agricultura, Sr. Arguilé Laguarda.

En representación de la Comisión, presenta el dictamen el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

A este dictamen se han mantenido enmiendas por el G.P. Chunta Aragonesista, interviniendo para su defensa el Sr. González Barbod.

En el turno en contra toman la palabra: la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Alonso Lizondo.

Se procede a la votación del dictamen, comenzando por los artículos y disposiciones a los que no se han mantenido enmiendas y que son los siguientes: artículos 2 a 6, 7 bis, 9 a 12, 14 a 23, 25 y 26, disposiciones adicionales primera, segunda, y cuarta a séptima, disposición transitoria primera, disposición derogatoria única, y disposiciones finales segunda y cuarta. Estos artículos y disposiciones son aprobados por unanimidad.

A continuación se someten a votación conjunta las enmiendas números 2, 15, 28, 29, 34, 37, 39, 42, 46, 48, 50 y 52, siendo rechazadas por cinco votos a favor y sesenta y dos en contra.

Los artículos 1, 7, 8, 13 y 24, la disposición adicional tercera, la disposición transitoria segunda, y las disposiciones finales primera y tercera son aprobados por sesenta y dos votos a favor y cinco abstenciones.

La exposición de motivos es aprobada por unanimidad.

Finalmente, el Título de la Ley, y los Capítulos de la misma son aprobados también por unanimidad.

Hacen uso del turno de explicación de voto: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); los Sres. González Barbod y Alonso Lizondo; y el Sr. Palazón Español, del G.P. Popular, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

El cuarto punto del orden del día constituido por el debate y votación de las propuestas de resolución presentadas al Plan estratégico de la Red Viaria de Aragón.

El turno de defensa de las propuestas de resolución presentadas se inicia con la intervención del Sr. Bielza de Ory para defender la propuesta de rechazo global del plan presentada por el G.P. Popular. En este mismo turno toman la palabra: el Sr. Lacasa Vidal, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); de nuevo el Sr. Bielza de Ory; tras abandonar su puesto en la Mesa, el Sr. Fuster Santaliestra, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Martínez Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Becana Sanahuja, por el G.P. Socialista.

Finalizada la defensa de las propuestas de resolución, el Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión con la votación de las propuestas, comenzando por la núm. 1, del G.P. Popular, que solicita el rechazo global del Plan, siendo rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Según su presentación en el registro se procede en primer lugar a la votación de las propuestas de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que obtienen el siguiente resultado:

— las propuestas de resolución números 1 a 4 son aprobadas por unanimidad en votación conjunta.

— la propuesta de resolución número 5 es aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

— la propuesta de resolución número 6 es rechazada por un voto a favor y sesenta y seis en contra.

— por último, las propuestas de resolución números 7 y 8 son aprobadas conjuntamente por treinta y nueve votos a favor y veintiocho en contra.

Corresponde seguidamente la votación de las propuestas de resolución del G.P. Popular. El resultado de la votación es el siguiente:

— la propuesta de resolución número 1 es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

— la propuesta de resolución número 2 es también rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

— la propuesta de resolución número 4 es aprobada por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

— las propuestas de resolución números 3, 5, 6 y 7 son aprobadas por unanimidad.

— la propuesta de resolución número 8 es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

— las propuestas de resolución números 9 y 10 son rechazadas en votación conjunta por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

— la propuesta de resolución número 11 se rechaza por veintiocho votos a favor, treinta y cuatro en contra y cinco abstenciones.

— las propuestas de resolución números 12, 13, 15, 17, 18, 23, 30 y 31 son rechazadas conjuntamente por veintiocho votos a favor, treinta y tres en contra y seis abstenciones.

— las propuestas de resolución números 14, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 28 son rechazadas en votación conjunta tras obtener en tres votaciones consecutivas treinta y tres votos a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

— la propuesta de resolución número 27 se rechaza por veintiocho votos a favor, treinta y cuatro en contra y cinco abstenciones.

— la propuesta de resolución número 29 se aprueba por unanimidad.

— finalmente, la propuesta de resolución número 32 se aprueba también por unanimidad.

Sometidas a votación las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista, de las que ha sido retirada la número 26, obtienen el siguiente resultado:

— las propuestas de resolución números 1 y 3 son aprobadas en votación conjunta por unanimidad.

— la propuesta de resolución número 2 es rechazada por cinco votos a favor, treinta y tres en contra y veintinueve abstenciones.

— la propuesta de resolución número 4 se aprueba por treinta y ocho votos a favor y veintinueve abstenciones.

— las propuestas de resolución números 13, 25, 27, 28, 31, 37, 38, 41, 54, 57, 64 y 69 son rechazadas conjuntamente por cinco votos a favor, treinta y tres en contra y veintinueve abstenciones.

— finalmente, las propuestas de resolución números 5 a 12, 14 a 23, 29, 30, 32 a 36, 39, 40, 42 a 53, 55, 56, 58 a 63, y 65 a 68 son rechazadas en votación conjunta tras obtener en tres votaciones consecutivas treinta y tres votos a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

Concluida la votación de las propuestas de resolución el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diecisiete horas.

Se reanuda la sesión con el turno de explicación de voto de las propuestas de resolución al Plan estratégico de la Red Viaria de Aragón, en el que toman la palabra: el Sr. Fuster Santaliestra, tras abandonar su puesto en la Mesa, y los Sres. Becana Sanahuja y Bielza de Ory.

El quinto punto del orden del día es el debate y votación de la Moción núm. 30/02, dimanante de la Interpelación núm. 51/02, relativa a actuaciones en infraestructuras de carreteras relacionadas con el turismo de nieve de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la moción, toma la palabra la Diputada del G.P. Popular, Sra. García Landa.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), interviniendo para su presentación y defensa su Portavoz, Sr. Lacasa Vidal.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: tras abandonar su puesto en la Mesa, el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Becana Sanahuja, del G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma la palabra la Sra. García Landa para aceptar la enmienda de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Sometida a votación la moción con la enmienda aceptada, es aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Becana Sanahuja y la Sra. García Landa.

El sexto punto del orden del día es el debate y votación de la Moción núm. 31/02, dimanante de la Interpelación núm. 48/02, relativa al Sistema de Museos de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley interviene el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. González Barbod.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, para defender las cuatro enmiendas que ha presentado a esta iniciativa la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el Sr. Contín Pellicer, para defender la enmienda del G.P. Popular.

A continuación, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios intervienen: la Sra. Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. González Barbod, quien da lectura al siguiente texto transaccional:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un nuevo proyecto museístico en torno a la figura de Francisco de Goya que ponga de relieve su obra con un planteamiento que compatibilice sus diferentes ubicaciones actuales y titularidades.

2. Realizar un programa museístico que desarrolle y potencie el funcionamiento del Sistema de Museos de Aragón, así como sus necesidades, financiación y recursos.

3. Crear un equipo técnico de restauración, conservación y difusión pedagógica que asesore y dé servicio a todos los

centros del Sistema de Museos, bien mediante fórmulas itinerantes, bien mediante formación continuada.

4. Editar unas guías didácticas de los Museos Provinciales de Zaragoza y Huesca, así como el Museo Pablo Serrano y Museo Joan Cabré, que se distribuyan gratuitamente a sus visitantes.

5. Agilizar el proceso de ampliación del Museo de Zaragoza con la finalidad de asegurar una mejor y más completa exhibición de sus colecciones y actividades complementarias, contando con la cofinanciación oportuna por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, todo ello desde un acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza a fin de asegurar una correcta reubicación de los servicios que presta en la actualidad la Fundación La Caridad.»

Sometido a votación el texto propuesto, es aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, toman la palabra el Sr. González Barbod y la Sra. Aulló Aldunate.

El siguiente punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 153/02, sobre calidad asistencial en las residencias de mayores, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la proposición no de ley toma la palabra la Diputada del G.P. Popular, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

Al no haberse presentado enmiendas a esta iniciativa, intervienen para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios: la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Costa Villamayor, del G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Mihi Tenedor, del G.P. Socialista.

Antes de procederse a la votación de la proposición no de ley, la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez propone la supresión de uno de los puntos de la misma, modificación a la que se opone la Sra. Mihi Tenedor. Sometida por tanto a votación la proposición no de ley en sus términos originales, es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y siete en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las Sras. Costa Villamayor y Plantagenet-Whyte Pérez.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 155/02, sobre transformación de tierras en regadío, presentada por el G.P. Popular.

Defiende la proposición no de ley el Sr. Urbieta Galé, en representación del G.P. Popular.

Para la defensa de la enmienda que ha presentado a esta iniciativa, toma la palabra el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. González Barbod, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Usón Ezquerria, del G.P. del Partido Aragonés.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma la palabra el Sr. Urbieta Galé, quien acepta la enmienda del G.P. Socialista.

Sometido a votación este texto, resulta aprobado por unanimidad.

Para explicar el voto de sus Grupos Parlamentarios, toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parla-

mentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y los Sres. González Barbod y Urbieta Galé.

A continuación se entra en el noveno punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 184/02, sobre la configuración del Servicio Aragonés de la Salud como entidad autoaseguradora en materia de contingencias profesionales, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

En primer lugar presenta la proposición no de ley el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Al no haberse presentado enmiendas a esta iniciativa intervienen en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios: la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Costa Villamayor, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Pons Serena, del G.P. Socialista, y el Sr. Queralt Solari, del G.P. Popular.

Sometida a votación la proposición no de ley, es rechazada por un voto a favor, cincuenta y cinco en contra y cuatro abstenciones.

En el turno de explicación de voto toman la palabra los Sres. Lacasa Vidal y Queralt Solari.

Finalizado este punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas del día siguiente.

Reanudada la sesión, se entra en la Interpelación núm. 53/02, relativa a la situación de los aeropuertos de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra.

Formula la interpelación el Sr. Fuster Santaliestra, tras abandonar su puesto en la Mesa. Responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Fuster Santaliestra, y en el de réplica el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 54/02, relativa a la financiación de la enseñanza no universitaria, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

Expone la interpelación la Sra. Calvo Pascual. Para responder a la misma toma la palabra la Consejera de Educación y Ciencia, Sra. Almunia Badía. En el turno de réplica interviene de nuevo la Sra. Calvo Pascual, y en el de réplica la Sra. Almunia Badía.

A continuación el Sr. Vicepresidente Primero anuncia un cambio en el orden del día, sustanciándose en primer lugar la Pregunta núm. 572/02, relativa a la suspensión de la ejecución del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 30 de julio de 2002, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Para formular la pregunta toma la palabra el Sr. Lacasa Vidal. A la respuesta del Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo, le sigue la réplica del Sr. Lacasa Vidal, concluyendo este punto con la réplica del Sr. Boné Pueyo.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 554/02, relativa al riesgo de aludes en el refugio de Respomuso en Sallent de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Cultura y Turismo por la Diputada del G.P. Popular, Sra. García Landa.

El Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra a la Sra. García Landa para que formule la pregunta. Responde el

Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. En el turno de réplica toma la palabra de nuevo la Sra. García Landa, y en el dúplica el Sr. Consejero.

El punto del orden decimotercero del día es la Pregunta núm. 555/02, relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

Para formular la pregunta interviene la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez. Responde el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. En el turno de réplica interviene de nuevo la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, y en el de dúplica, el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 557/02, relativa a mendicidad infantil, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

En primer lugar, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra a la Sra. Juarros Lafuente para que formule la pregunta, respondiendo a la misma el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. Seguidamente, hace uso del turno de réplica la Sra. Juarros Lafuente, finalizando el debate de este punto con la dúplica del Sr. Consejero.

El decimoquinto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 556/02, relativa a ayudas a las familias, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

Toma la palabra para formular la pregunta la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, a quien responde el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera. En los turnos de réplica y dúplica intervienen, respectivamente, la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez y el Sr. Biel Rivera.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 575/02, relativa a la puesta en marcha de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Formula la Pregunta el Sr. Lacasa Vidal, interviniendo para su respuesta el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera. Toma la palabra en el turno de réplica el Sr. Lacasa Vidal, y en el dúplica el Sr. Biel Rivera.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 582/02, relativa a la intervención del Instituto Aragonés de la Juventud en relación a los incidentes producidos en Zaragoza por la modificación del horario nocturno de bares y discotecas, formulada, como las anteriores, al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. González Barbod.

Para formular la pregunta interviene el Sr. González Barbod. Responde el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, haciendo uso del turno de réplica el Sr. González Barbod y del de dúplica el Sr. Vicepresidente.

El decimoctavo punto del orden del día es la Pregunta núm. 583/02, relativa a violencia doméstica, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Juarros Lafuente, responde el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera. A la réplica de la Sra. Juarros Lafuente le sigue la dúplica del Sr. Biel Rivera.

Concluido este punto, el Sr. Vicepresidente Segundo concede la palabra a la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual, para que formule a la Consejera de Educación y Ciencia la Pregunta núm. 560/02, relativa a la construcción de un nuevo centro escolar en la localidad de Munébrega.

Responde la Consejera de Educación y Ciencia, Sra. Almunia Badía, tomando de nuevo la palabra, en réplica, la Sra. Calvo Pascual. Finalmente hace uso del turno de dúplica la Sra. Consejera.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 571/02, relativa al transporte escolar, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Calvo Pascual, a quien responde la Consejera de Educación y Ciencia, Sra. Almunia Badía. Este punto concluye con la réplica de la Sra. Calvo Pascual y la dúplica de la Sra. Almunia Badía.

Al haberse sustanciado anteriormente la Pregunta núm. 572/02, se entra en la Pregunta núm. 573/02, relativa a la negociación de acuerdos con los representantes de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Formula la pregunta el Sr. Lacasa Vidal, tomando la palabra para responder el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné. En el turno de réplica interviene el Sr. Lacasa Vidal y en el de dúplica el Sr. Consejero.

La Pregunta núm. 588/02 ha sido retirada, por lo que el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), para que formule al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la Pregunta núm. 574/02, relativa a la constitución de un Consorcio o Empresa Pública de Transportes de Aragón.

Una vez formulada la pregunta por el Sr. Lacasa Vidal, responde a la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. Toma la palabra en réplica el Sr. Lacasa Vidal, y en dúplica, el Sr. Velasco Rodríguez.

El vigesimoquinto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 577/02, relativa a la suspensión de la ejecución del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 30 de julio de 2002, como la anterior, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Interviene de nuevo para formular la pregunta el Sr. Lacasa Vidal, y para responder, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. A la réplica del Sr. Lacasa Vidal le sigue la dúplica del Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 594/02, relativa a la adecuación de la carretera A-121 entre Riela y Fuendejalón, formulada al Consejero de Obras Públicas,

Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sánchez Sánchez.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Sánchez Sánchez, toma la palabra para su respuesta el Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. Hace uso del turno de réplica el Sr. Sánchez Sánchez y del de dúplica el Sr. Velasco Rodríguez.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 598/02, relativa a inversiones en la Red Viaria de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sierra Cebollero.

Formula la pregunta el Sr. Sierra Cebollero, quien previamente abandona su puesto en la Mesa. Responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez, concluyendo este punto con la réplica del Sr. Sierra Cebollero y la dúplica del Sr. Consejero.

Seguidamente, el Sr. Vicepresidente Primero concede de nuevo la palabra al Sr. Sierra Cebollero para que formule al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la Pregunta núm. 599/02, relativa al mantenimiento de las carreteras en Aragón.

Para responder toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. En el turno de réplica interviene el Sr. Sierra Cebollero, y en el de dúplica el Sr. Velasco Rodríguez.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 600/02, relativa a las inversiones del Estado en carreteras en Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sierra Cebollero.

Interviene para formular la pregunta el Sr. Sierra Cebollero, respondiendo el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. Hace uso del turno de réplica el Sr. Sierra Cebollero, y del de dúplica el Sr. Velasco Rodríguez.

Agotado el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero levanta la sesión cuando son las trece horas y cinco minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de protección civil y atención de emergencias de Aragón.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Cuencas Mineras.

3) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Agraria sobre el Proyecto de Ley de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

4) Debate y votación de las propuestas de resolución presentadas al Plan estratégico de la Red Viaria de Aragón.

5) Debate y votación de la Moción núm. 30/02, dimanante de la Interpelación núm. 51/02, relativa a actuaciones en infraestructuras de carreteras relacionadas con el turismo de nieve de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

6) Debate y votación de la Moción núm. 31/02, dimanante de la Interpelación núm. 48/02, relativa al Sistema de Museos de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

7) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 153/02, sobre calidad asistencial en las residencias de mayores, presentada por el G.P. Popular.

8) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 155/02, sobre transformación de tierras en regadío, presentada por el G.P. Popular.

9) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 184/02, sobre la configuración del Servicio Aragonés de la Salud como entidad autoaseguradora en materia de contingencias profesionales, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

10) Interpelación núm. 53/02, relativa a la situación de los aeropuertos de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra.

11) Interpelación núm. 54/02, relativa a la financiación de la enseñanza no universitaria, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

12) Pregunta núm. 554/02, relativa al riesgo de aludes en el Refugio de Respomuso en Sallent de Gállego (Huesca), formulada al Consejero de Cultura y Turismo por la Diputada del G.P. Popular, Sra. García Landa.

13) Pregunta núm. 555/02, relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

14) Pregunta núm. 557/02, relativa a mendicidad infantil, formulada al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

15) Pregunta núm. 556/02, relativa a ayudas a las familias, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

16) Pregunta núm. 575/02, relativa a la puesta en marcha de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

17) Pregunta núm. 582/02, relativa a la intervención del Instituto Aragonés de la Juventud en relación a los incidentes producidos en Zaragoza por la modificación del horario nocturno de bares y discotecas, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. González Barbod.

18) Pregunta núm. 583/02, relativa a violencia doméstica, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

19) Pregunta núm. 560/02, relativa a la construcción de un nuevo centro escolar en la localidad de Munébrega, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

20) Pregunta núm. 571/02, relativa al transporte escolar, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

21) Pregunta núm. 572/02, relativa a la suspensión de la ejecución del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordena-

ción del Territorio de 30 de julio de 2002, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

22) Pregunta núm. 573/02, relativa a la negociación de acuerdos con los representantes de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

23) Pregunta núm. 588/02, relativa a la resolución de convocatoria firmada por el Director Gerente del 061-Aragón, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Pérez Vicente.

24) Pregunta núm. 574/02, relativa a la constitución de un Consorcio o Empresa Pública de Transportes de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

25) Pregunta núm. 577/02, relativa a la suspensión de la ejecución del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 30 de julio de 2002, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

26) Pregunta núm. 594/02, relativa a la adecuación de la carretera A-121 entre Riela y Fuendejalón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sánchez Sánchez.

27) Pregunta núm. 598/02, relativa a inversiones en la Red Viaria de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sierra Cebollero.

28) Pregunta núm. 599/02, relativa al mantenimiento de las carreteras en Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sierra Cebollero.

29) Pregunta núm. 600/02, relativa a las inversiones del Estado en carreteras en Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Sierra Cebollero

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 19 y 20 de diciembre de 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 20 y 21 de febrero de 2003, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 19 y 20 de diciembre de 2002, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 84

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 19 de diciembre de 2002, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santalieu y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todas las señoras y señores Diputados, excepto la Ilma. Sra. D.^a Monserrat Costa Villamayor, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión en el primer punto del orden del día, se somete a aprobación el Informe acerca del grado de cumplimiento del Presupuesto de las Cortes de Aragón del ejercicio 2001, entendiéndose aprobado por asentimiento.

El segundo punto del orden del día es el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Campo de Cariñena.

Interviene para presentar el proyecto de ley el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

En nombre de la Comisión Institucional, presenta y defiende el dictamen el Diputado del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus.

A este dictamen se han mantenido tres enmiendas por el G.P. Popular. Toma la palabra para la defensa de las mismas el Sr. Atarés Martínez.

En el turno en contra de las enmiendas toman la palabra: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus; y el Sr. García Villamayor, del G.P. Socialista.

Se procede a continuación a la votación del dictamen, comenzando por la votación conjunta todos aquellos artículos y disposiciones a los que no se han mantenido enmiendas, y que son los siguientes: artículos 2 a 12 y 14 a 27, disposiciones adicionales primera a cuarta y sexta, disposiciones transitorias primera y segunda, disposiciones finales primera, segunda y tercera, y exposición de motivos. Estos artículos y disposiciones son aprobados por unanimidad.

Al artículo 1 se ha mantenido la enmienda núm. 2, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y ocho en contra.

El artículo 1 es aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintiséis abstenciones.

Al artículo 13 se ha mantenido la enmienda núm. 4, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y ocho en contra.

El artículo 13 es aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintiséis abstenciones.

A la disposición adicional quinta se ha mantenido la enmienda núm. 6, del G.P. Popular. Sometida a votación es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

La disposición adicional quinta es aprobada por treinta y ocho votos a favor y veintiséis en contra.

Finalmente, el Título de la Ley y los Capítulos de la misma son aprobados por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Lacasa Vidal, Bernal Bernal, Allué Sus, García Villamayor y Atarés Martínez.

El tercer punto del orden del día es el debate y votación de la solicitud de retirada de la Proposición de Ley de solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas por la Ley 31/1994, de 24 de diciembre, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

No manifestando objeción alguna ningún Grupo Parlamentario, se entiende que la solicitud de retirada es aceptada por asentimiento.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, para su tramitación ante las Cortes Generales.

En representación del Grupo proponente, presenta y defiende la proposición de ley el Sr. Bescós Ramón.

Al no hacerse uso del turno en contra, se entra directamente en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios, en el que intervienen: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Piazuelo Plou, del G.P. Socialista; y el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular.

Sometida a votación la toma en consideración, resulta aprobada por treinta y ocho votos a favor y veintiocho en contra.

El siguiente punto del orden del día es la Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a petición propia, al objeto de informar sobre el impacto recaudatorio en la Comunidad Autónoma que supone la reforma parcial de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En primer lugar toma la palabra el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné, para exponer las razones de la solicitud de comparecencia.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Bescós Ramón, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Piazuelo Plou, del G.P. Socialista; y el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular.

Este punto concluye con la respuesta del Sr. Bandrés Moliné a los Grupos Parlamentarios.

Se entra a continuación en la comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición de la Mesa de las Cortes, al objeto de informar sobre la crisis producida en el Gobierno de Aragón en torno a la dimisión del Consejero de Medio Ambiente.

Toma la palabra para exponer el objeto de la comparecencia el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou.

Por los Grupos Parlamentarios intervienen: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Blasco Nogués, del G.P. del Partido

Aragonés; el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista; y el Sr. Alcalde Sánchez, del G.P. Popular.

Para responder conjuntamente a los Grupos Parlamentarios toma de nuevo la palabra el Sr. Iglesias Ricou.

El séptimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 32/02, dimanante de la Interpelación núm. 53/02, relativa a la situación de los aeropuertos de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Presenta la Moción el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Fuster Santaliestra, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios, toma la palabra el Sr. Bielza de Ory, para defender las cinco enmiendas presentadas por el G.P. Popular.

Para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Martínez Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Becana Sanahuja, por el G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión toma de nuevo la palabra el Sr. Fuster Santaliestra, quien acepta las enmiendas números 2 y 4.

Se procede a la votación de la moción con las enmiendas aceptadas, siendo aprobada por treinta y seis votos a favor y veintiséis abstenciones.

Hacen uso del turno de explicación de voto el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y el Sr. Bielza de Ory.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 180/02, sobre la presentación ante la Cámara de un Plan de Red de Centros de enseñanza no universitaria en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación de la proposición no de ley, toma la palabra la Diputada del G.P. Popular, Sra. Calvo Pascual.

Seguidamente interviene el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista, quien procede a defender la enmienda que ha presentado a esta iniciativa.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes toman la palabra: el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Blasco Nogués, por el G.P. del Partido Aragonés.

Al no considerarse necesaria la suspensión de la sesión, interviene de nuevo la Sra. Calvo Pascual, quien no acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la proposición de ley, resulta aprobada por treinta y dos votos a favor y veintiocho en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y la Sra. Calvo Pascual.

Finalizado el debate de este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Se reanuda la sesión con el turno de Preguntas dirigidas al Presidente del Gobierno de Aragón, interviniendo en primer lugar el Diputado del G.P. Popular, Sr. Alcalde Sánchez, para formular la Pregunta núm. 657/02, relativa a la importación de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para responder toma la palabra el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Alcalde Sánchez, y en el de réplica el Sr. Iglesias Ricou.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 656/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa a la solidaridad aragonesa con el pueblo gallego, tras la catástrofe por el hundimiento del petrolero «Prestige».

En nombre del G.P. Chunta Aragonesista, formula la pregunta su Portavoz, Sr. Bernal Bernal. Responde el Sr. Iglesias Ricou, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, y en el de dúplica el Sr. Presidente del Gobierno.

Este turno finaliza con la Pregunta núm. 658/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa a la posición del Gobierno de Aragón en relación con la pretendida recalificación de los terrenos del actual estadio de fútbol de La Romareda.

Formula la pregunta el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal. A la respuesta del Sr. Iglesias Ricou, le sigue la réplica del Sr. Lacasa Vidal, concluyendo este punto con la dúplica del Sr. Iglesias Ricou.

El duodécimo punto del orden del día es la Interpelación núm. 55/02, relativa a la atención sociosanitaria, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

Formula la interpelación la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez. Responde el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta, interviniendo en el turno de réplica la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, y en el de dúplica el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 56/02, relativa a las subvenciones en materia de turismo, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Expone la interpelación en representación del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. González Barbod. Para responder a la misma toma la palabra el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro.

En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. González Barbod, y en el de dúplica el Sr. Callizo Soneiro.

Seguidamente se entra en la Pregunta núm. 605/02, relativa a los trabajadores del Servicio de Salud Pública, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Para formular la pregunta toma la palabra el Sr. Lacasa Vidal. A la respuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta, le sigue la réplica del Sr. Lacasa Vidal, concluyendo este punto con la dúplica del Sr. Larraz Vileta.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 625/02, relativa al Centro de Educación e Internamiento «San Jorge», formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe.

El Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra a la Sra. Echeverría Gorospe para que formule la pregunta. Responde el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. En el turno de réplica toma la palabra de nuevo la Sra. Echeverría Gorospe, y en el de dúplica el Sr. Consejero.

El decimosexto punto del orden del día es la Pregunta núm. 641/02, relativa a planificación de los Servicios Hospitalarios de Urgencias, formulada al Consejero de Salud, Con-

sumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Queralt Solari.

Para formular la pregunta interviene el Sr. Queralt Solari. Responde el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Queralt Solari, y en el de dúplica, el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 646/02, relativa a política de menores, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

En primer lugar, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra a la Sra. Juarros Lafuente para que formule la pregunta, respondiendo a la misma el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Sr. Larraz Vileta. Seguidamente, hace uso del turno de réplica la Sra. Juarros Lafuente, finalizando el debate de este punto con la dúplica del Sr. Consejero.

El decimoctavo punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 647/02, relativa a política de menores, formulada, como la anterior, al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

Toma de nuevo la palabra para formular la pregunta la Sra. Juarros Lafuente, a quien responde el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales. En los turnos de réplica y dúplica intervienen, respectivamente, la Sra. Juarros Lafuente y el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 621/02, relativa a la continuidad de la Clásica Ciclista de Sabiñánigo, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Bruned Laso.

Formula la Pregunta el Sr. Bruned Laso, interviniendo para su respuesta el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. Este punto concluye con la réplica del Sr. Bruned Laso y con la dúplica del Sr. Callizo Soneiro.

El vigésimo punto del orden del día es la Pregunta núm. 627/02, relativa a la Ermita de Jara en Huesca, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Abril Laviña.

Toma la palabra para formular la pregunta la Sra. Abril Laviña. Para su respuesta, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. A la réplica de la Sra. Abril Laviña le sigue la dúplica del Sr. Consejero.

En este punto el Sr. Vicepresidente Primero anuncia una alteración del orden del día consistente en sustanciar en último lugar la Pregunta núm. 623/02, por lo que se entra en la Pregunta núm. 633/02, relativa a un convenio suscrito con el Centro de Formación «Arsenio Jimeno», formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Para formular la pregunta, interviene el Sr. Lacasa Vidal, a quien responde la Consejera de Educación y Ciencia, Sra. Almunia Badía. En el turno de réplica toma la palabra el Sr. Lacasa Vidal, y en el de dúplica, la Sra. Almunia Badía.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 628/02, relativa al injustificable retraso del nuevo portal de Internet de la DGA, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello.

Interviene para formular la pregunta el Sr. Yuste Cabello. Responde a la misma el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Sr. Aliaga López. A la réplica del Sr. Yuste Cabello le sigue la réplica del Sr. Aliaga López.

Seguidamente, el Sr. Vicepresidente Primero concede de nuevo la palabra al Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello, para que formule al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo la Pregunta núm. 635/02, relativa a la situación de los talleres auxiliares de la confección.

Responde a la pregunta el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Sr. Aliaga López. Este punto finaliza con la réplica del Sr. Yuste Cabello, y la réplica del Sr. Aliaga López.

El vigesimoquinto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 649/02, relativa a una tecnópolis en la ciudad de Zaragoza, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Falcón Blasco.

Para formular la pregunta toma la palabra el Sr. Falcón Blasco, respondiendo a la misma el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Sr. Aliaga López. En el turno de réplica toma la palabra el Sr. Falcón Blasco, y en el de réplica, el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 620/02, relativa al acondicionamiento de la carretera A-176, en el tramo Hecho-Ansó, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Bruned Laso.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Bruned Laso, toma la palabra para responder el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. A la réplica del Sr. Bruned Laso le sigue la réplica del Sr. Velasco Rodríguez.

El vigesimoséptimo punto del orden del día es la Pregunta núm. 622/02, relativa a la posible modificación del Plan General de Ordenación Urbana en relación con el cambio de uso del estadio de fútbol de La Romareda, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Toma la palabra para formular la pregunta el Sr. Lacasa Vidal. Responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, haciendo uso del turno de réplica el Sr. Lacasa Vidal, y del de réplica el Sr. Consejero.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 623/02, relativa a reactivación económica de las comarcas, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Falcón Blasco.

Formula la pregunta el Sr. Falcón Blasco, a quien responde en representación del Gobierno de Aragón el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. Finalmente, interviene en réplica el Sr. Falcón Blasco, y en réplica el Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta y cinco minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación, si procede, del Informe acerca del grado de cumplimiento del Presupuesto de las Cortes de Aragón del ejercicio 2001.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Campo de Cariñena.

3) Debate y votación de la solicitud de retirada de la Proposición de Ley de solidaridad financiera y modificación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial, con las variaciones introducidas por la ley 31/1994, de 24 de diciembre.

4) Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre solidaridad financiera y modificación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial 22/2001, de 27 de diciembre, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, para su tramitación ante las Cortes Generales.

5) Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a petición propia, al objeto de informar sobre el impacto recaudatorio en la Comunidad Autónoma que supone la reforma parcial de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6) Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a petición de la Mesa de las Cortes, al objeto de informar sobre la crisis producida en el Gobierno de Aragón en torno a la dimisión del Consejero de Medio Ambiente.

7) Debate y votación de la Moción núm. 32/02, dimanante de la Interpelación núm. 53/02, relativa a la situación de los aeropuertos de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

8) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 180/02, sobre la presentación ante la Cámara de un Plan de Red de Centros de enseñanza no universitaria en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

9) Pregunta núm. 657/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular, relativa a la importación de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

10) Pregunta núm. 656/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa a la solidaridad aragonesa con el pueblo gallego, tras la catástrofe por el hundimiento del petrolero «Prestige».

11) Pregunta núm. 658/02, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa a la posición del Gobierno de Aragón en relación con la pretendida recalificación de los terrenos del actual estadio de fútbol de La Romareda.

12) Interpelación núm. 55/02, relativa a la atención socio-sanitaria, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

13) Interpelación núm. 56/02, relativa a las subvenciones en materia de turismo, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista.

14) Pregunta núm. 605/02, relativa a los trabajadores del Servicio de Salud Pública, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

15) Pregunta núm. 625/02, relativa al Centro de Educación e Internamiento «San Jorge», formulada al Consejero

de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe.

16) Pregunta núm. 641/02, relativa a planificación de los Servicios Hospitalarios de Urgencias, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Queralt Solari.

17) Pregunta núm. 646/02, relativa a política de menores, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

18) Pregunta núm. 647/02, relativa a política de menores, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Juarros Lafuente.

19) Pregunta núm. 621/02, relativa a la continuidad de la Clásica Ciclista de Sabiñánigo, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Bruned Laso.

20) Pregunta núm. 627/02, relativa a la Ermita de Jara en Huesca, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Abril Laviña.

21) Pregunta núm. 623/02, relativa a reactivación económica de las comarcas, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Falcón Blasco.

22) Pregunta núm. 633/02, relativa a un convenio suscrito con el Centro de Formación «Arsenio Jimeno», formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

23) Pregunta núm. 628/02, relativa al injustificable retraso del nuevo portal de internet de la DGA, formulada al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello.

24) Pregunta núm. 635/02, relativa a la situación de los talleres auxiliares de la confección, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Yuste Cabello.

25) Pregunta núm. 649/02, relativa a una tecnópolis en la ciudad de Zaragoza, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Falcón Blasco.

26) Pregunta núm. 620/02, relativa al acondicionamiento de la carretera A-176, en el tramo Hecho-Ansó, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular, Sr. Bruned Laso.

27) Pregunta núm. 622/02, relativa a la posible modificación del Plan General de Ordenación Urbana en relación con el cambio de uso del estadio de fútbol de La Romareda, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de diciembre de 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 20 y 21 de febrero de 2003, aprobó el acta correspondiente a la se-

sión plenaria de 30 de diciembre de 2002, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 85

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las once horas y quince minutos del día 30 de diciembre de 2002, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria extraordinaria, para el debate y votación del dictamen de la Comisión de investigación en relación con el expediente administrativo completo de la Planta de residuos tóxicos y peligrosos de Torrecilla de Valmadrid, a raíz del proceso de modificación de las condiciones de explotación de dicho vertedero.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santalieu y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, procede a la presentación y defensa del dictamen.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios en relación con el dictamen intervienen: el Sr. Lacasa Vidal, la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Catalá Pardo, del G.P. Socialista, y el Sr. Palazón Español, del G.P. Popular, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

A continuación, toman de nuevo la palabra para defender los votos particulares mantenidos por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Lacasa Vidal y la Sra. Echeverría Gorospe.

Toma la palabra en el turno en contra de los votos particulares el Sr. Palazón Español.

Seguidamente se procede a la votación de los votos particulares, siendo rechazados por seis votos a favor y sesenta y uno en contra.

El dictamen de la Comisión de investigación resulta aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, la Sra. Echeverría Gorospe, el Sr. Allué Sus y

el Sr. Catalá Pardo. A continuación, y por inexactitudes, solicita la palabra el Sr. Alcalde Sánchez, del G.P. Popular, concluyendo el turno de explicación de voto con la intervención del Sr. Palazón Español. Finalmente, y para formular aclaraciones, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. García Villamayor, del G.P. Socialista.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las once horas y treinta minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Resolución del Justicia de Aragón, de 21 de enero de 2003, por la que se nombra a D. Jesús Olite Cabanillas como asesor de área de la institución.

JUSTICIA DE ARAGÓN

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990, he resuelto nombrar Asesor de Área del Justicia de Aragón a D. Jesús José Olite Cabanillas, con carácter de cargo de confianza y de carácter eventual, con efectos de 1 de febrero de 2003.

Zaragoza, 21 de enero de 2003.

El Justicia de Aragón
FERNANDO GARCÍA VICENTE

Resolución del Justicia de Aragón, de 27 de enero de 2003, por la que se dispone el cese de D.ª Nuria Gayán Margelí como asesora de área de la institución.

JUSTICIA DE ARAGÓN

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 38 la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, y 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 6 de julio de 1990, vengo a disponer el cese, a petición propia, de D.ª Nuria Gayán Margelí como Asesora de Área del Justicia de Aragón, con carácter de cargo de confianza y de naturaleza eventual, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos de 31 de enero del presente año.

Zaragoza, 27 de enero de 2003.

El Justicia de Aragón
FERNANDO GARCÍA VICENTE

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón